BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 25 DE FEBRERO DE 2002 AÑO CX $ 0,70

Nº 29.845

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletin.jus.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 173.974



DECRETOS

EDUCACION

Decreto 353/2002

Modifícase el Decreto Nº 1276/96, en relación con la validez nacional de los estudios y títulos docentes. Prórroga de los plazos establecidos por el Decreto Nº 3/2000, otorgando a las jurisdicciones el tiempo necesario para cumplimentar los procesos o mecanismos de validez nacional de cada uno de los niveles que establece el artículo 10 de la Ley Nº 24.195.

Bs. As., 20/2/2002

VISTO los Decretos Nros. 1276 del 7 de noviembre de 1996, y 3 del 4 de enero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE EDUCACION, deberá dictar las normas generales sobre equivalencias de títulos y estudios, estableciendo la validez de los planes concertados en el seno del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION, los prediseños o diseños ya concluidos en alguna de ellas, a fin de garantizar la validez nacional inmediata de los estudios.

Que a pesar de los grandes esfuerzos realizados por cada una de las jurisdicciones, ha sido desigual el proceso de modificación de sus respectivas estructuras educativas, en adecuación a los requerimientos de la Ley Federal de Educación Nº 24.195.

Que dada la heterogeneidad de los planes de estudio existentes en las distintas jurisdicciones y ante la imposibilidad de que los mismos se adecuen totalmente a los prediseños o diseños, debe garantizarse la validez nacional inmediata de sus estudios, para no perjudicar a los alumnos de las provincias y del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES que aún no han cumplido los requisitos referidos a la validez nacional de sus estudios.

Que a los efectos de garantizar lo establecido en el inciso b) del artículo 53 de la Ley Federal de Educación Nº 24.195, en cuanto a facilitar la movilidad horizontal y vertical de los alumnos en todo el territorio nacional como a los que prosigan estudios en el exterior, es menester que los planes de estudios cursados por éstos tengan validez nacional atento a los términos del artículo 6º del Decreto Nº 1276/96 para que no carezcan los mismos de los efectos jurídicos y académicos que la legislación acuerda a los títulos oficiales.

Que lo expresado precedentemente conlleva a la imperiosa necesidad de otorgar una nueva prórroga a los plazos establecidos por el Decreto Nº 3/00, otorgando a las jurisdicciones el tiempo necesario para cumplimentar los procesos o mecanismos de validez nacional de cada uno de los niveles que establece el artículo 10 de la Ley Nº 24.195.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 2º, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 4º del Decreto Nº 1276 del 7 de noviembre de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 4º — La validez nacional de los estudios y títulos docentes tendrá vigencia, previa legalización de los mismos por la autoridad competente de cada jurisdicción, la que deberá certificar:

a) El cumplimiento de los planes de estudios organizados a partir de los Contenidos Básicos Comunes para la Formación Docente para el Nivel Inicial, para la Educación General Básica y para el Ciclo Polimodal, aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION.

b) Las cargas horarias mínimas y la denominación de los títulos y certificaciones de la Formación Docente aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 8º del Decreto Nº 1276/96, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 3/00, por el siguiente:

"ARTICULO 8º — Los estudios que se cursen en establecimientos educativos dependientes de las jurisdicciones, de acuerdo con los diseños curriculares o planes de estudios que no se ajusten a la estructura del Sistema Educativo Nacional, aprobado por la Ley Nº 24.195, el presente decreto y las normas derivadas de ellos, no tendrán validez nacional a partir del 1º de enero del año 2004".

Art. 3º — Sustitúyese el inciso a) del artículo 2º del Decreto Nº 1276/96 por el siguiente:

"a) La escolaridad cumplida, la que deberá conformarse a la estructura de niveles del Sistema Educativo Nacional y a la adecuación de los ciclos establecida por las jurisdicciones de acuerdo a sus propias realidades (Resolución Nº 146 del 21 de diciembre de 2000 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION) que incluye la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Polimodal y los Trayectos Técnico-Profesionales".

Art. 4º — Sustitúyese el artículo 9º del Decreto Nº 1276/96, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 3/00, por el siguiente:

"ARTICULO 9º — Hasta el 1º de enero del año 2005 el MINISTERIO DE EDUCACION podrá otorgar validez nacional a los estudios, certificados y títulos previa legalización de los mismos por la jurisdicción, la que deberá ajustarse a lo establecido en el inciso a) del artículo 2º del presente decreto".

Art. 5º — Derógase el artículo 5º del Decreto Nº 1276/96.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívase. — DUHALDE. — Jorge M. Capitanich. — Graciela M. Giannettasio

SUMARIO

~ ~

ACLARACION

En los ejemplares impresos de la edición N° 29.844 del viernes 22 de febrero de 2002, por un error de compaginación, se invirtió el orden de las páginas 2 y 3.

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Decreto 359/2002

Fíjase la fecha de apertura de las Sesiones Ordinarias correspondientes al año en curso.

Bs. As., 21/2/2002

En uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 8 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Señálanse las 13:00 horas del día 1º de marzo próximo para la solemne apertura de las Sesiones Ordinarias del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, correspondientes al año en curso.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 322 de fecha 15 de febrero de 2002.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Jorge M. Capitanich. — Rodolfo Gabrielli.

JUSTICIA MILITAR

Decreto 350/2002

Cese y designación de Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Fuerza Aérea.

Bs. As., 20/2/2002

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por razones del servicio es necesario reemplazar al Mayor D. Alberto Domingo MILILLO (E. Jur. 4356) – M.I. Nº 10.395.327, del cargo de Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO, TROPA Y ALUMNOS DE LA FUERZA AEREA, quien fuera nombrado por Decreto Nº 344 de fecha 18 de abril de 2000.

Que el Artículo 61, Capítulo II – Título IV del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que los Auditores de los Consejos de Guerra Permanentes serán nombrados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese a partir de la fecha del presente, como Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO, TROPA Y ALUMNOS DE LA FUERZA AEREA, el Mayor D. Alberto Domingo MILILLO (E. Jur. 4356) – M.I. Nº 10.395.327.

Art. 2º — Nómbrase a partir de la fecha del presente, como Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO, TROPA Y ALUMNOS DE LA FUERZA AEREA, al Vicecomodoro D. Raimundo Antonio CENTURION (E. Jur. 3226) – D.N.I. Nº 7.825.929.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DUHALDE. — José H. Jaunarena.

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Decreto 358/2002

Desígnase Síndico General Adjunto.

Bs. As., 21/2/2002

VISTO el artículo 111 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Síndico General Adjunto de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION al Contador Público D. Jorge Roberto PARDO (D.N.I. Nº 11.018.727).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Rodolfo Gabrielli. — Aníbal D. Fernández.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Decreto 352/2002

Promociones.

Bs. As., 20/2/2002

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, lo determinado por los Artículos 45 y 49 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 99, inciso 13 de la Constitución de la Nación Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 2001, al Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea que a continuación se menciona:

BRIGADIERES:

Cuerpo de Comando:

D. Dante Aníbal ASLA (2180)	LE Nº 4.636.275
D. Guillermo Adolfo DONADILLE (2191)	LE Nº 7.998.211
D. Juan Tomás Carlos Fernando MARTINEZ VILLADA (2201)	LE Nº 7.986.768

COMODOROS:

Cuerpo de Comando:

D. Ricardo Luis ALTAMIRANO (E Air 2449)	LE Nº 7.954.672
D. Roberto Ernesto JANETT (E Air 2451)	LE Nº 8.107.500
D. Víctor Patricio MULLER (E Air 2468)	LE Nº 8.451.515
D. Heriberto ROZZI (E Air 2471)	LE Nº 7.626.849
D. Rodolfo SAVOIA (E Gen 2475)	DNI Nº 8.358.376

Cuerpo de los Servicios Profesionales:

D. José Fernando FLORES (E Cont 1937)	LE Nº 4.390.399

VICECOMODOROS:

Cuerpo de Comando:

D. Antonio BEATRICE (E Air 2987)	DNI Nº 10.846.547
D. José María PRIETO (E Gen 2953)	LE Nº 8.598.500
D. Raúl Francisco ZERDA (E Gen 3000)	LE Nº 8.410.990
D. Juan Alberto MACAYA (E Air 3100)	LE Nº 10.046.010
D. Gustavo Enrique AGUIRRE FAGET (E Air 3104)	DNI Nº 11.499.140
D. Antonio Mario NIRO (E Tec 3106)	DNI Nº 10.607.826
D. Miguel Antonio CRUZADO (E Air 3109)	DNI Nº 11.746.607
D. Raúl Eduardo CORDINI BRUNNER (E Air 3110)	DNI Nº 10.229.368
D. Arturo Alberto ORTIZ (E Gen 3111)	DNI Nº 8.519.133
D. Sergio Gustavo MAYOR (E Air 3112)	DNI Nº 12.080.710
D. Juan Carlos GIOIA (E Gen 3113)	DNI Nº 11.338.152
D. Gustavo Enrique GRAZIANI (E Air 3115)	DNI Nº 10.889.025
D. Daniel Alberto PAREDI (E Air 3117)	DNI Nº 11.404.254
D. Rodolfo CEBALLOS (E Gen 3119)	DNI Nº 11.188.824
D. Fernando ROBLEDO (E Air 3120)	DNI Nº 11.338.338
D. Fernando Luis MASSERINI (E Air 3121)	DNI Nº 11.298.238
D. David Enrique SOSA (E Gen 3122)	DNI Nº 11.054.290
D. Daniel Ramón JUSTET (E Air 3124)	DNI Nº 11.090.007
D. Américo Pablo BAIUTTI (E Tec 3127)	DNI Nº 10.592.439
D. Alfredo Roberto GISMONDI (E Air 3128)	DNI Nº 11.348.996
D. Luis Rodolfo TUFIÑO (E Air 3134)	DNI Nº 11.747.677
D. Luis Alberto HERRERA (E Air 3137)	DNI Nº 10.610.934
D. Juan Carlos BERNASCONI (E Tec 3139)	DNI Nº 11.291.416
D. Carlos Rafael KURTH (E Tec 3144)	DNI Nº 11.971.266
D. Guillermo Enrique PUCCIO (E Gen 3145)	LE Nº 11.192.306
D. Vicente Luis AUTIERO (E Air 3147)	DNI Nº 10.919.253
D. Héctor Hugo SAEZ (E Gen 3153)	DNI Nº 10.056.820
D. Ricardo Alejandro GARCIA (E Gen 3155)	DNI Nº 11.189.725
D. Carlos Alberto MONDINO (E Gen 3156)	LE Nº 11.379.647
D. Oscar Néstor DOMINGUEZ (E Gen 3157)	DNI Nº 10.655.035
D. Jaime Enrique UGARTE (E Gen 3158)	DNI Nº 10.889.044
D. Ricardo Angel GARCIA (E Gen 3159)	DNI Nº 11.188.318
D. Miguel Eduardo MANCUSI (E Gen 3160)	LE Nº 10.561.829

Cuerpo de los Servicios Profesionales:

D. Eugenio SZYRKO (E Odt 2898)	LE Nº 7.924.625
D. Jorge Antonio FERNANDEZ REUTER (E Med 3023)	DNI Nº 7.990.433
D. Osvaldo Jorge GARCIA (E Jur 3223)	DNI Nº 8.432.120
D. Guillermo Alberto MULLER (E Med 3175)	DNI Nº 10.133.413
D. Jorge Francisco BIANCHI (E Jur 3224)	LE Nº 7.616.749
D. Raúl Alberto CASERMEIRO (E Jur 3225)	DNI Nº 10.047.894
D. Ricardo Andrés DELL ERBA (E Cont 2600)	LE Nº 7.671.282
D. Julio César GIMENEZ (E Cont 2608)	DNI Nº 10.048.087

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DUHALDE. — José H. Jaunarena.

RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 53/2002

Sustitución de los Anexos I y II que conforman la estructura organizativa del segundo nivel de gestión, aprobados por la Resolución Nº 25/2002.

Bs. As., 18/2/2002

VISTO el Decreto Nº 893 del 10 de julio de 2001 y la Resolución D. E. - N Nº 25 del 8 de febrero de 2002, del registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Nº 893 del 10 de julio de 2001, esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), dictó la Resolución D.E. – N - Nº 25 del 8 de febrero de 2002, mediante la cual aprueba la estructura organizativa del segundo nivel de gestión de ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), contenida en sus Anexos I y II.

Que se han recibido observaciones relacionadas con una más adecuada distribución de las competencias asignadas, atendiendo a la razonabilidad de la restricción en la ejecución presupuestaria, y en la categorización de la nominación de algunas unidades a las que corresponde la calidad de gerencias.

Que en ese orden de ideas, se advierte la procedencia de incluir en la Gerencia Comunicaciones y Relaciones Institucionales, como acción específica la referida a "coordinar las relaciones de protocolo e institucionales en general, ya sean de trato internacional o nacional incluidas, en este último supuesto, la representación de la Organización, frente a las Asociaciones Gremiales".

Que el traslado de la "Gerencia Liquidación de Sentencias", a la Gerencia Prestaciones, importaría una reprogramación de sistemas y circuitos operativos y reasignación de recursos materiales y humanos, que en la relación costo-beneficio a la fecha, no redundaría en un avance de significativa importancia, motivo por el cual resulta aconsejable mantener la dependencia jerárquica anterior, en línea con la "Gerencia Asuntos Jurídicos".

Que en punto a las tareas que se encomiendan a la Gerencia Planeamiento, cabe modificar la denominación de su dependencia inmediata, Unidad de Coordinación Planeamiento Estratégico, la que pasará a llamarse "Planeamiento Estratégico y Control de Gestión".

Que con análogo fundamento al sostenido en el precedente considerando, en la reestructuración de la Gerencia Normatización de Prestaciones y Servicios, procederá denominar a la Unidad de Coordinación Normatización, como "Implementación y seguimiento normativo".

Que por otra parte, de un análisis más profundo de las atribuciones conferidas a la novedosa Unidad de Coordinación de Prestaciones Sociales, deviene aconsejable su supresión, habida cuenta que del cotejo con otras estructuras de reparticiones y organizaciones del Estado Nacional, que se encuentran en implementación o en vías de aprobación, surge un conflicto por la superposición de misión y funciones, que atenta contra la eficiencia y transparencia perseguidas.

Que en mérito a la importancia del sistema de asignaciones familiares cabe reponer la Gerencia Asignaciones Familiares.

Que en mérito a lo señalado y en miras un principio de ordenamiento, procede lisa y llanamente sustituir los ANEXOS I y II de la Resolución ANSES D.E. - N Nº 25/02, por los ANEXOS I y II que integran la presente.

Que consecuentemente, el plazo dentro del cual la Gerencia General, debe elevar la propuesta definitiva de las demás aperturas inferiores, será computado a partir de los TREINTA (30) días posteriores al de la publicación de esta resolución.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3º del Dto. 2741/91 y artículo 36 de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

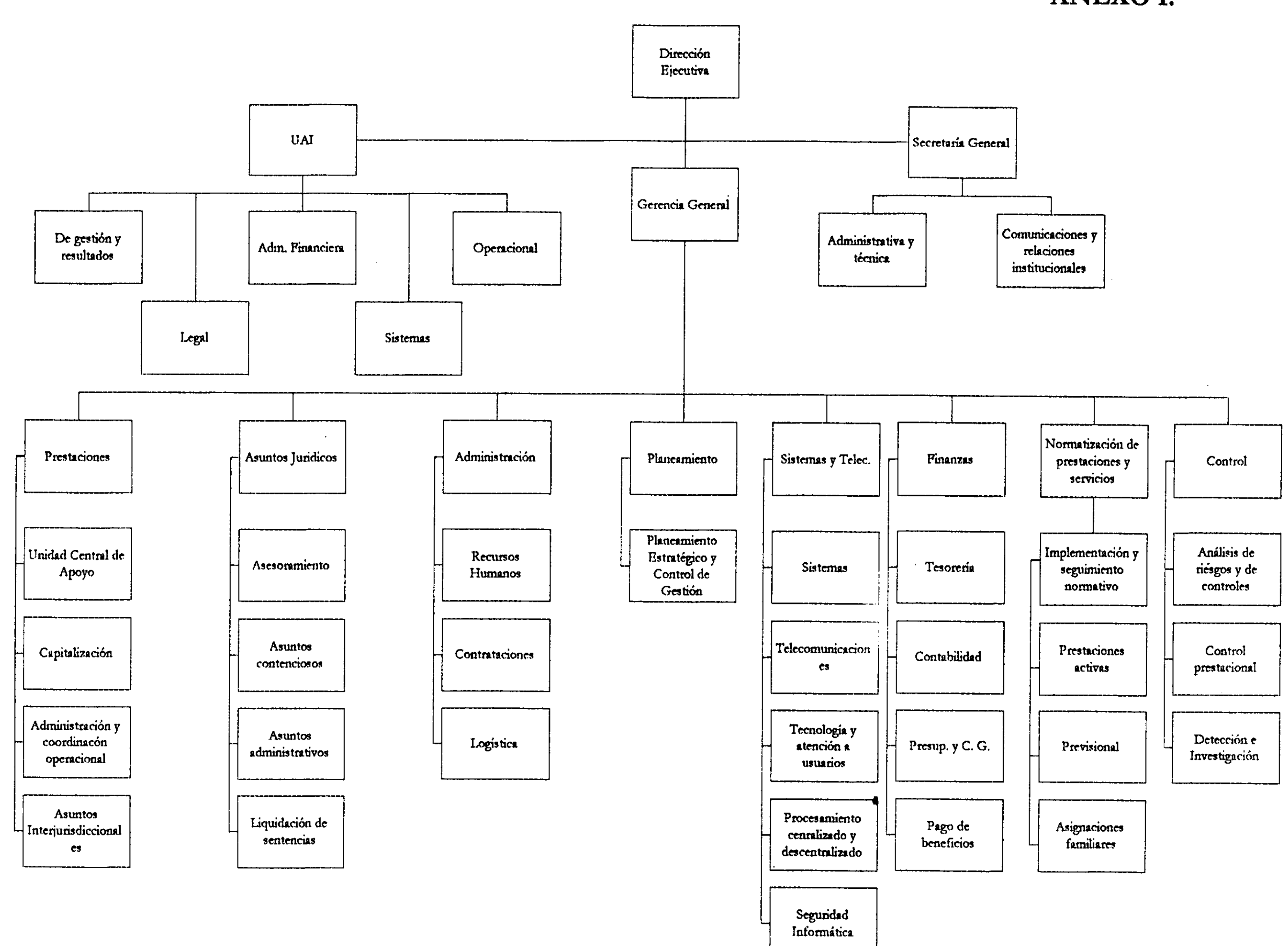
EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyase el ANEXO I y el ANEXO II que conforman la estructura organizativa del segundo nivel de gestión de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, aprobados por la Resolución ANSES D.E. - N Nº 25 de fecha 8 de febrero 2002, por el ANEXO I

Art. 2º — Establécese que el plazo dentro del cual la Gerencia General, debe elevar la propuesta definitiva de las demás aperturas inferiores, será computado a partir de los TREINTA (30) días posteriores al de la publicación de esta resolución.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — Sergio T. Massa.

ANEXO I.



ANEXO II.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA DE SISTEMAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar y evaluar las actividades desarrolladas con relación a los sistemas y recursos informáticos y de telecomunicaciones vigentes en la Organización.

ACCIONES

a) Intervenir en la elaboración del Plan Anual de Auditoría, asesorando e incorporando actividades desde el punto de vista de su competencia.

b) Programar anualmente las tareas del área, clasificando los proyectos y evaluando los riesgos de auditoría.

c) Realizar auditorías referidas a los sistemas de información y a los recursos informáticos, así como a la confiabilidad y consistencia de la información producida.

d) Analizar la información registrada en los archivos para comprobar su seguridad, auditabilidad y control.

e) Evaluar el cumplimiento de normas sobre estudio de factibilidad tecnológica y adquisición de equipamiento y software.

f) Evaluar el cumplimiento de controles sobre seguridad lógica y física y la disponibilidad de recursos y datos.

g) Participar en las auditorías integrales.

h) Coordinar las auditorías por proceso.

i) Asesorar a las diversas áreas de la Organización en las materias que le son propias.

j) Participar en el seguimiento de las recomendaciones de auditoría.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar y evaluar las actividades administrativas y financieras desarrolladas en la Organización.

ACCIONES

a) Intervenir en la elaboración del Plan Anual de Auditoría, asesorando e incorporando actividades desde el punto de vista de su competencia.

b) Planificar anualmente las tareas del área, clasificando los proyectos y evaluando los riesgos de auditoría.

c) Realizar auditorías sobre los procedimientos aplicados en materia contable y financiera.

d) Realizar auditorías referidas al proceso de contrataciones, resguardo de los activos y la actividad relacionada con los recursos humanos y demás áreas administrativas de la Organización.

e) Realizar auditorías solicitadas por SIGEN sobre el cumplimiento de normas administrativas y financieras.

f) Participar en las auditorías integrales.

g) Participar en las auditorías por proceso.

h) Asesorar a las diversas áreas de la Organización en las materias que le son propias.

i) Participar en el seguimiento de las recomendaciones de auditoría.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA DE GESTION Y RESULTADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar y evaluar el proceso de planificación estratégica y operativa del Organismo.

Conducir y evaluar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna.

ACCIONES

a) Intervenir en la elaboración del Plan Anual de Auditoría, asesorando e incorporando actividades desde el punto de vista de su competencia.

b) Programar anualmente las tareas del área, clasificando, los proyectos y, evaluando los riesgos de auditoría.

c) Realizar auditorías de la ejecución de los planes y programas implementados.

d) Evaluar la consistencia y aptitud de los indicadores de gestión como instrumento de mejora de las decisiones superiores.

e) Coordinar el seguimiento de las recomendaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna en los respectivos informes, evaluando los riesgos derivados.

f) Coordinar las acciones del Comité de Auditoría.

g) Asesorar a las diversas áreas de la Organización en las materias que le son propias.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA LEGAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar y evaluar las actividades desarrolladas por la Organización en materia jurídica y de emisión de normas internas.

ACCIONES

a) Intervenir en la elaboración del Plan Anual de Auditoría, asesorando e incorporando actividades desde el punto de vista de su competencia.

b) Programar anualmente las tareas del área, clasificando los proyectos y evaluando los riesgos de auditoría.

c) Realizar auditorías referidas a la emisión e interpretación de la normativa aplicable vale las diversas prestaciones y servicios y a los procedimientos instrumentados en apoyo de los mismos, como así también de su correcta aplicación.

d) Realizar auditorías respecto de la actividad contenciosa del Organismo.

e) Auditar la tramitación de oficios judiciales.

f) Realizar auditorías vinculadas con el asesoramiento y elaboración jurídica, la realización de investigaciones administrativas y denuncias penales y el control jurídico de cuestiones en particular.

g) Participar en las auditorías integrales y por proceso.

h) Asesorar a las diversas áreas de la Organización en las materias que le son propias.

i) Participar en el seguimiento de las recomendaciones de auditoría.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA OPERACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar y evaluar las actividades desarrolladas con relación a las prestaciones brindadas por la Organización.

ACCIONES

a) Intervenir en la elaboración del Plan Anual de Auditoría, asesorando e incorporando actividades desde el punto de vista de su competencia.

b) Programar anualmente las tareas del área, clasificando los proyectos y evaluando los riesgos de auditoría.

c) Realizar auditorías integrales, que abarquen las actividades desarrolladas en las UDAI.

d) Realizar auditorías específicas sobre determinadas prestaciones.

e) Participar en las auditorías por proceso.

g) Asesorar a las diversas áreas de la Organización en las materias que le son propias.

h) Participar en el seguimiento de las recomendaciones de auditoría.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar el sistema de comunicaciones internas y externas del Organismo y conducir las relaciones de carácter institucional y con los medios de comunicación.

ACCIONES

a) Colaborar en el reconocimiento del Organismo, sus valores y su imagen, institucional.

b) Diseñar un plan de comunicación interna y externa, definiendo sus características en cuanto a objetivos, alcance, oportunidad, mensajes y medios.

c) Ejecutar los planes de comunicación y evaluar sus resultados.

d) Estimular la observancia de los valores y el comportamiento ético del personal de esta Administración.

e) Promover en los miembros de la Organización sus responsabilidades de comunicación, a través del desarrollo de canales internos.

f) Entender en las relaciones del Organismo con otras instituciones.

g) Implementar mecanismos tendientes a satisfacer, en condiciones de calidad y oportunidad, los requerimientos de los particulares.

h) Coordinar las relaciones con los centros de jubilados, y con las organizaciones que los representen.

i) Representar a la Organización en la relación con las Asociaciones Gremiales.

SECRETARIA GENERAL

ADMINISTRATIVA Y TECNICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Prestar asistencia administrativa y técnica a la Dirección Ejecutiva.

ACCIONES

a) Realizar y controlar las tareas referidas a la recepción, protocolización, distribución y notificación de la documentación administrativa.

b) Mantener un registro actualizado de la documentación emanada de la Dirección Ejecutiva, incluyendo resoluciones, y disponer su distribución en la línea del Organismo.

c) Centralizar el Fondo Bibliográfico y Documental.

d) Analizar lo relacionado con el despacho sometido a la firma de la Dirección Ejecutiva y todos los asuntos que se eleven a su consideración, coordinando el apoyo técnico inmediato de esa instancia.

GERENCIA PLANEAMIENTO

PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y CONTROL DE GESTION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la definición del modelo de gestión institucional y en el diseño la planificación estratégica y operativa del Organismo.

Coordinar el diseño y desarrollo de sistemas de información estratégicos.

ACCIONES

a) Prestar asistencia técnica en el desarrollo del proceso de planificación estratégica de ANSES.

b) Coordinar la programación de acciones y el control de gestión tendiente al logro de los objetivos institucionales.

c) Supervisar el diseño, el sistema de actualización y seguimiento del tablero de indicadores de gestión del Organismo.

d) Proponer modificaciones al modelo de indicadores de gestión a fin de adecuarlo a los procesos operativos y estratégicos de la Organización.

GERENCIA PRESTACIONES

CAPITALIZACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Aplicar la normativa vigente en lo relativo a la participación del Estado en las prestaciones previsionales de los afiliados al Régimen de Capitalización.

ACCIONES

a) Entender en la tramitación de los expedientes previsionales relacionados con el Sistema de Capitalización.

b) Intervenir en la gestión de las asignaciones familiares correspondientes a beneficiarios incorporados al Régimen de Capitalización.

c) Intervenir en la validación de las novedades referidas a las prestaciones tramitadas en el ámbito de su competencia.

d) Coordinar la relación operacional con la SAFJP, las AFJP y demás organismos del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

GERENCIA PRESTACIONES

ADMINISTRACION Y COORDINACION OPERACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar y coordinar los recursos disponibles en el país, de manera tal de alcanzar los objetivos de calidad y productividad propuestos, asegurando un desenvolvimiento operativo homogéneo.

ACCIONES

a) Coordinar y supervisar las actividades de las Unidades de Atención Integral y los canales alternativos.

b) Promover toda acción tendiente a asegurar la uniformidad de criterios en los procedimientos operativos de aplicación en las UDAI.

c) Realizar mediciones, analizar resultados y generar propuestas de mejoras.

d) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

e) Supervisar la realización de las verificaciones necesarias para la tramitación de prestaciones activas y pasivas.

f) Coordinar las actividades relacionadas con las revisiones médicas de su competencia.

GERENCIA PRESTACIONES

UNIDAD CENTRAL DE APOYO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar las tareas que requieran un tratamiento operativo centralizado e impulsar acciones tendientes a descentralizarlas en aquellos casos en que así se decida.

ACCIONES

a) Realizar las tareas operativas centralizadas referidas a Activos.

b) Ejecutar las tareas operativas centralizadas relacionadas con las prestaciones pasivas.

c) Identificar e impulsar acciones tendientes a implementar las descentralizaciones operativas que se decidan en el nivel superior, así como las resultantes de análisis propios.

GERENCIA PRESTACIONES

ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las relaciones entre el sistema nacional de seguridad social, y los correspondientes a los niveles provincial y municipal incluidos los regímenes profesionales y los de retiro de fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarios; así como desarrollar análisis y seguimiento jurídico de su normativa.

ACCIONES

a) Participar en la definición de la instrumentación de la transferencia de los regímenes provinciales.

b) Planificar y programar las tareas inherentes a las operaciones que demande la absorción de regímenes provinciales transferidos y a transferirse.

c) Efectuar el seguimiento del proceso de transferencia y proponer medidas tendientes a su perfeccionamiento y resolución definitiva.

GERENCIA NORMATIZACION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS

IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO NORMATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Analizar el impacto en la organización de la normativa que en materia previsional y de prestaciones activas que promueve el Estado Nacional, y coordinar con las áreas de la Organización la preparación de las normas de procedimientos internos que las tornen operativas.

Coordinar la normativa interna necesaria para asegurar un desempeño homogéneo en materia administrativa.

ACCIONES

a) Desarrollar y mantener actualizado el registro de la totalidad de las normativas que en materia de seguridad social tienen vinculación con ANSES. Participar en la interpretación y el análisis de las normas.

b) Mantener actualizado el Manual de Procedimientos de ANSES.

c) Comunicar a la organización sobre nuevas normativas y procedimientos a aplicar en materia de prestaciones de la seguridad social.

d) Coordinar la elaboración de soluciones informáticas para la aplicación de normativas.

e) Coordinar la definición de las reglas de negocio y el análisis funcional de las soluciones informáticas que las implementen.

f) Participar en la definición de los planes de capacitación en las materias que le competen.

g) Participar en la elaboración y evaluación de proyectos normativos de las materias que son competencia de la Gerencia.

h) Colaborar con las áreas administrativas para la definición de normas de procedimiento que aseguren una gestión eficaz, eficiente y económica de la Organización aplicando los principios de la legislación sobre la materia.

i) Mantener actualizadas las normas de procedimiento administrativas a fin de posibilitar la integración del Manual de Procedimientos de la Organización en materia de su competencia.

GERENCIA NORMATIZACION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS

PREVISIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proveer a la Organización la normativa interna necesaria para asegurar un desempeño homogéneo en materia previsional, generar los requerimientos informáficos para tal fin y atender las consultas sobre el tema.

ACCIONES

a) Aplicar los principios formales de la legislación previsional, para emitir normas de procedimiento que aseguren un desempeño homogéneo de toda la Organización.

b) Contribuir a la integración y actualización del Manual de Procedimientos de la Organización en materia de su competencia.

c) Participar en el diseño y aprobación de soluciones informáticas para la aplicación de la normativa en toda la Organización.

d) Atender consultas referidas a la materia de su competencia.

e) Expedirse en los casos de opiniones diferentes entre el grupo de control y el área ante la cual tramita la prestación.

f) Centralizar la atención de consultas y requerimientos de terceros, asegurando, la confidencialidad de la información proporcionada.

GERENCIA NORMATIZACION DE PRESTACIONES y SERVICIOS

PRESTACIONES ACTIVAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proveer a la Organización la normativa interna necesaria para asegurar un desempeño homogéneo en materia de prestaciones activas, generar los requerimientos informáticos para tal fin y atender las consultas sobre el tema.

ACCIONES

a) Aplicar los principios formales de la legislación referida a activos, para emitir normas de procedimiento que aseguren un desempeño homogéneo de toda la Organización.

b) Contribuir a la integración y actualización del Manual de Procedimientos de la Organización en materia de su competencia.

c) Participar en el diseño y aprobación de soluciones ínformáticas para la aplicación de la normativa en toda la Organización.

d) Atender consultas referidas a la materia de su competencia.

e) Expedirse en los casos de opiniones diferentes entre el grupo de control y el área ante la cual tramita la prestación.

f) Participar en la elaboración de propuestas de proyectos normativos y de convenios con organismos públicos y privados.

g) Centralizar la atención de consultas y requerimientos de terceros, asegurando la confidencialidad de la información proporcionada.

GERENCIA NORMATIZACION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS

ASIGNACIONES FAMILIARES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proveer a la Organización la normativa interna necesaria para asegurar un desempeño homogéneo en materia de asignaciones familiares, generar los requerimientos informáticos para tal fin y atender las consultas sobre el tema.

ACCIONES

a) Aplicar los principios formales de la legislación referida a asignaciones familiares, para emitir normas de procedimiento que aseguren un desempeño homogéneo de toda la Organización.

b) Contribuir a la integración y actualización del Manual de Procedimientos de la Organización en materia de su competencia.

c) Participar en el diseño y aprobación de soluciones informáticas para la aplicación de la normativa en toda la Organización.

d) Atender consultas referidas a la materia de su competencia.

e) Expedirse en los casos de opiniones diferentes entre el grupo de control y el área ante la cual tramita la prestación.

f) Participar en la elaboración de propuestas de proyectos normativos y de convenios con organismos públicos y privados.

g) Centralizar la atención de consultas y requerimientos de terceros, asegurando la confidencialidad de la información proporcionada.

FINANZAS

TESORERIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar en forma eficiente los recursos financieros, tanto en lo prestacional como en lo operativo. Ejercer el control de las transferencias, de fondos en función de la programación financiera.

Entender en el análisis y evaluación de los ingresos.

ACCIONES

a) Desarrollar, controlar y dar seguimiento de la programación financiera del Organismo.

b) Optimizar el manejo de fondos para lo prestacional y lo operativo.

c) Ingresar, controlar y registrar la recaudación efectuada por la AFIP, identificando el origen de los fondos.

d) Realizar y registrar las transferencias de fondos, la emisión de cheques, giros y demás medios de pago, verificando la razonabilidad administrativa financiera de los mismos.

e) Mantener actualizada la base informativa sobre los saldos diarios de las cuentas bancarias de ANSES. Realizar el control de pagos e impagos.

f) Analizar el flujo de información y fondos conciliando lo efectivamente ingresado con lo informado por el organismo recaudador.

g) Realizar análisis y evaluaciones de ingresos y proponer acciones, tendientes a garantizar su percepción total y oportuna.

FINANZAS

PAGO DE BENEFICIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar y administrar un sistema de pago para el universo de prestaciones que sea eficiente, confiable y de alta calidad de servicio al beneficiario.

ACCIONES

a) Definir un sistema de pago óptimo para las prestaciones y servicios brindados por ANSES.

b) Participar en la definición de las condiciones a incluirse en los convenios con los agentes pagadores.

c) Controlar el servicio brindado por los agentes de pago.

d) Mantener una fluida relación con los agentes de pago para la resolución de eventuales diferencias operativas.

e) Redistribuir beneficiarios en respuesta a cambios coyunturales que afecten a alguno de los agentes de pago.

f) Realizar el control de pagos e impagos.

FINANZAS

CONTABILIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar el Balance General cuyo patrimonio represente la situación económica financiera del Organismo.

Asegurar el registro contable de todas las operaciones de la Organización y su correcta imputación.

ACCIONES

a) Verificar la documentación de soporte para la registración contable.

b) Registrar todas las operaciones de carácter económico de acuerdo con la normativa vigente.

c) Analizar la consistencia de las operaciones.

d) Proporcionar información oportuna y confiable a las áreas vinculadas, para el control de gestión, la toma de decisiones y la ejecución del presupuesto.

e) Efectuar arqueos, corte de documentación, inventarios de bienes y demás requerimientos necesarios al cierre de cada ejercicio.

f) Realizar el Balance Anual del Organismo y aquellos solicitados por la Secretaría de Hacienda.

FINANZAS

PRESUPUESTO Y CONTROL DE GESTION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar, formular y elevar el proyecto de presupuesto del Organismo.

Desarrollar sistemas de información gerencial a los efectos de dar seguimiento, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria.

ACCIONES

a) Confeccionar el proyecto de presupuesto anual del Organismo, en concordancia con lo establecido por la Oficina Nacional de Presupuesto.

b) Efectuar las registraciones presupuestarias en las etapas del gasto que correspondan y las relacionadas con la ejecución física, de acuerdo con la normativa vigente.

c) Efectuar el seguimiento de la ejecución del presupuesto operativo prestacional, informando a la superioridad los desvíos detectados, proyectando las modificaciones presupuestarias necesarias.

d) Implementar mecanismos de análisis, control y seguimiento de erogaciones e ingresos, a fin de optimizar los recursos asignados a ANSES.

e) Proyectar y controlar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios y la ejecución física respectiva.

f) Diseñar sistemas de información que reflejen la utilización de los créditos asignados para el funcionamiento administrativo.

g) Colaborar en el proceso de planificación de la Organización.

h) Realizar estudios económicos, financieros y estadísticos sobre el sistema de seguridad social y proyectar escenarios económicos futuros de funcionamiento institucional.

i) Representar al Organismo dentro del Sistema Estadístico Nacional (SEN) que coordina el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) según la Ley 17.622 y su modificatoria.

ADMINISTRACION

RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Aplicar las políticas y normas que regulan los Recursos Humanos con relación a su selección, carrera administrativa, capacitación y relaciones laborales, estableciendo metodologías y procesos de planificación, con el fin de asegurar su correcta asignación.

ACCIONES

a) Implementar los planes, políticas y objetivos de Recursos Humanos fijados por los niveles superiores.

b) Establecer las descripciones de puestos, perfiles y esquema de remuneraciones desarrollando los planes de carrera para el personal.

c) Supervisar y coordinar las tareas relacionadas con la asignación, evaluación y desarrollo de los Recursos Humanos.

d) Mantener actualizados los datos del personal.

e) Administrar la carga de novedades y validar el proceso de liquidación de haberes.

f) Desarrollar planos de formación y capacitación de Recursos Humanos.

g) Intervenir en la negociación de los convenios colectivos de trabajo.

h) Verificar el cumplimiento del Reglamento de Personal.

i) Observar la normativa vigente en materia de riesgo del trabajo.

j) Instar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente referida a las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

ADMINISTRACION

CONTRATACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, optimizar y agilizar la compra, contratación y locación de bienes muebles, inmuebles, útiles, servicios y seguros controlando el desarrollo contractual.

ACCIONES

a) Establecer y desarrollar un plan anual de compras que atienda las necesidades de funcionamiento de la Institución.

b) Realizar las compras, contrataciones, locaciones de bienes y servicios en forma eficiente, eficaz y económica,

c) Ejecutar el proceso de contratación de acuerdo con la normativa vigente.

d) Proponer normas para las compras descentralizadas.

e) Administrar en forma eficiente las existencias de materiales y/o bienes en depósito.

f) Disponer del material declarado en desuso o rezago.

g) Administrar los seguros de toda la Organización garantizando su eficiente cobertura.

h) Proveer a la Organización en tiempo y forma de los bienes necesarios para su funcionamiento.

i) Realizar el seguimiento contractual de las compras y los servicios contratados.

j) Utilizar y producir información para los sistemas de compras y contrataciones.

ADMINISTRACION

LOGISTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar y gestionar la asignación de los bienes muebles, inmuebles y automotores dentro de la Organización, asegurando su adecuado estado de conservación y funcionalidad.

Administrar la mesa general de entradas y el archivo general, garantizando el correcto flujo de la documentación dentro de la Organización y hacia terceros.

Proveer a la Organización de la seguridad necesaria para su funcionamiento, aplicando sistemas de control tendientes a imposibilitar la pérdida, sustracción, deterioro o destrucción de los bienes físicos.

ACCIONES

a) Proponer, establecer y coordinar la organización física de los bienes muebles, inmuebles y automotores.

b) Diseñar e instrumentar la normalización edilicia.

c) Planificar, coordinar y proponer la normatización de los programas de mantenimiento preventivo, reparaciones y mejoras de los bienes muebles, inmuebles y automotores, así como su operatividad y equipamiento necesario.

d) Fijar pautas de calidad y control, de los servicios contratados a terceros, propios de su competencia.

e) Administrar la mesa de entradas general e implementar la metodología de archivo acorde a la demanda de información de la Organización.

f) Definir y gestionar circuitos de distribución ágiles y seguros entre las dependencias de ANSES.

g) Administrar el sistema de reproducción gráfica y proveer de los servicios a los sectores centrales y regionales.

h) Proponer, establecer, coordinar y aplicar las normas de seguridad.

i) Adoptar medidas tendientes a la prevención de siniestros.

SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

SISTEMAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Satisfacer los requerimientos intemos de sistemas a través del desarrollo de las respectivas aplicaciones y su mantenimiento, alineados con los objetivos de la Organización.

ACCIONES

a) Participar en los proyectos estratégicos que tengan incumbencia con los sistemas de información.

b) Planificar, diseñar, desarrolIar e implementar las aplicaciones, buscando la optimización de los recursos.

c) Asegurar que los proyectos de aplicaciones se desarrollen de acuerdo a los estándares de diseño y calidad establecidos.

d) Realizar el mantenimiento de los sistemas desarrollados y de los adquiridos.

e) Proponer las pautas para incorporar las aplicaciones al Plan de Contingencia ante situaciones de discontinuidad operativa.

f) Administrar y mantener el modelo de datos de la Organización, garantizando un diseño acorde con las plataformas existentes.

SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

TELECOMUNICACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proveer servicios de comunicaciones de voz, datos e imágenes, utilizando las tecnologías más apropiadas para el cumplimiento de los niveles requeridos por las áreas usuarias, compatibles con las pautas establecidas en la Organización.

ACCIONES

a) Asegurar el diseño óptimo de la red de comunicaciones.

b) Asegurar la adecuación entre la oferta de servicios de comunicaciones y la demanda de las áreas usuarias.

c) Establecer vínculos, configurar los extremos (modem/router/controlador) y ponerlos operativos.

d) Gestionar los vínculos, medir y controlar el nivel de calidad del servicio.

e) Asegurar la disponibilidad del servicio de comunicaciones.

f) Propone r pautas para incorporar procesos alternativos al Plan de Contingencia ante situaciones de discontinuidad operativa.

SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

TECNOLOGIA Y ATENCION A USUARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar las soluciones tecnológicas tendientes a la adecuación permanente entre las necesidades de ANSES y los productos y servicios existentes en el mercado informático.

Asegurar que el soporte post-implementación a los usuarios de la red informática responda a niveles de calidad necesarios para el funcionamiento del Organismo.

ACCIONES

a) Desarrollar lineamientos y estándares para el uso de la tecnología en lo referido a su área de competencia.

b) Asegurar el óptimo uso del software de base de datos en todas las plataformas informáticas existentes en ANSES.

c) Asegurar el óptimo uso del software de base, programas producto relacionados y software de telecomunicaciones en los procesadores centrales y departamentales (servidores).

d) Asegurar que los proyectos de aplicaciones se desarrollen de acuerdo a los estándares de diseño y calidad establecidos.

e) Medir y controlar la perfomance, de los equipos y software de base.

f) Asegurar el mantenimiento del equipamiento informáfico centralizado y descentralizado, asegurando su disponibilidad y correcto funcionamiento.

g) Propender que las soluciones tecnológicas desarrolladas en Sistemas y Telecomunicaciones sean asimiladas por sus usuarios en el menor tiempo posible y con la menor disrupción del ritmo normal de trabajo.

h) Asegurar la resolución de incidencias reportadas por los usuarios de la red informática de ANSES.

i) Asegurar un eficiente proceso de resolución de problemas a través de procedimientos e información relativos a la gestión del servicio.

SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

PROCESAMIENTO CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asegurar el procesamiento de datos de ANSES con los niveles de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por la Organización.

ACCIONES

a) Programar la ejecución de los diferentes procesos que se ejecutan en el computador central.

b) Administrar la operación del computador central de ANSES.

c) Administrar la operación de los servidores de la red de UDAI y redes departamentales de ANSES.

d) Asegurar la operatividad del Centro de Cómputos y de la infraestructura de Sistemas y Telecomunicaciones, así como la calidad de los productos finales de los procesos ejecutados.

e) Medir y controlar el nivel de operatividad.

f) Diseñar y administrar procedimientos de resguardo y recupero de datos.

g) Administrar un Plan de Contingencia Informático que permita asegurar la continuidad de las operaciones.

SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

UNIDAD SEGURIDAD INFORMATICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Definir y asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad lógica y física en el ámbito de la red informática de ANSES.

ACCIONES

a) Proponer normas, procedimientos y estándares de seguridad informática y física, así como procedimientos para efectuar el seguimiento y reportar intentos y/o transgresiones a las mismas.

b) Participar en las acciones tendientes a garantizar que los aplicativos y el software de base cumplan con los requisitos de seguridad requeridos por la operación de ANSES.

c) Asistir en la definición de controles automáticos para las aplicaciones y en la prueba de los mismos.

d) Administrar la seguridad de los perfiles de usuarios.

e) Evaluar permanentemente el cumplimiento de normas de seguridad física y lógica en ambientes informáticos.

f) Garantizar que los datos suministrados a los usuarios internos y externos cumplan con normas de confidencialidad y privacidad concordantes con las leyes y reglamentaciones vigentes.

ASUNTOS JURIDICOS

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Recibir, tramitar y contestar oficios judiciales e instruir sumarios.

ACCIONES

a) Administrar la tramitación de oficios judiciales, reuniendo la información necesaria para ello y controlando el cumplimiento de los plazos procesales.

b) Realizar investigaciones administrativas dictaminando acerca de la procedencia o no de instruir sumario; tramitar los sumarios cuya sustanciación se disponga en todo el ámbito de la Organización, designando en cada caso el abogado que habrá de actuar como instructor sumariante.

c) Intervenir en los expedientes referidos al pago de deuda consolidada, dictaminando acerca de su procedencia.

d) Ejecutar por sí o mediante los letrados de las UDAI del interior las acciones tendientes a obtener el cobro extrajudicial de acreencias del Organismo.

ASUNTOS JURIDICOS

ASUNTOS CONTENCIOSOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Atender los juicios en los que ANSES sea parte.

ACCIONES

a) Representar a ANSES en todas las actuaciones judiciales en que sea parte, cualquiera sea la materia y jurisdicción en que se encuentren radicadas.

b) Coordinar y controlar la actividad judicial de ANSES en todo el país, mediante la aplicación de criterios homogéneos.

c) Mantener un registro de los juicios en los que ANSES es parte, que cumpla con las normas vigentes en la materia y proporcione información acabada sobre los mismos: monto reclamado, estado procesal, grado de riesgo, etc.

d) Promover por sí o mediante los letrados de las UDAI del interior las acciones tendientes a obtener el cobro judicial de acreencias del Organismo.

e) Atender los requerimientos judiciales y las presentaciones de los propios beneficiados que tengan origen en/o relación con sentencias definitivas por reajustes de haberes.

ASUNTOS JURIDICOS

ASESORAMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Emitir opiniones y dictámenes que se le requieran, tanto en lo relativo a la Seguridad Social y normativa interna aplicable al otorgamiento de las prestaciones como a cuestiones laborales, contrataciones y otras, tendientes a unificar criterios de interpretación en las distintas dependencias.

ACCIONES

a) Emitir dictámenes referidos tanto a cuestiones institucionales como internas de ANSES.

b) Elaborar proyectos de normas de procedimiento a fin de homogeneizar la actividad jurídica en toda la Organización, así como también entre sus distintos sectores.

c) Supervisar la actividad dictaminadora de los abogados de UDAI, evacuar sus consultas y controlar la uniformidad de los criterios que aplican.

d) Responder a consultas de otros sectores de la Organización.

e) Tramitar impugnaciones que se planteen contra resoluciones del Organismo en materia de asignaciones familiares y proyectar sus actos resolutivos.

f) Proyectar los actos resolutorios necesarios para la regularización de casos analizados por la Gerencia Control.

g) Colaborar en la elaboración de fundamentaciones para la defensa en juicio.

h) Proveer los contenidos para la capacitación técnico-jurídica del área.

i) Promover políticas de control de litigiosidad.

ASUNTOS JURIDICOS

LIQUIDACION DE SENTENCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las tareas relativas a la revisión, cómputo y liquidación de las sentencias definitivas dictadas en expedientes judiciales que dispongan reajuste de haberes previsionales.

ACCIONES

a) Registrar todas las sentencias definitivas existentes y las que en el futuro se dicten ordenando reajuste de haberes previsionales.

b) Aplicar las normas vigentes en materia de cumplimiento de sentencias previsionales.

e) Liquidar las acreencias en cada caso resultantes.

d) Atender los requerimientos judiciales y las presentaciones de los propios beneficiados que tengan origen en / o relación con sentencias definitivas por reajustes de haberes.

e) Producir, internamente, todos los informes de seguimiento estadístico que le sean requeridos o que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de las acciones de la Gerencia.

CONTROL

ANALISIS DE RIESGOS Y DE CONTROLES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Analizar, efectuar el seguimiento y evaluar los sistemas de control aplicados a las prestaciones, a fin de proponer políticas, normas, procedimientos y acciones preventivas, detectivas y correctivas, que minimicen el riesgo inherente.

ACCIONES

a) Evaluar y ponderar los riesgos inherentes de la Organización.

b) Identificar y efectuar el seguimiento de información crítica de riesgo operacional.

c) Evaluar permanentemente la probabilidad de que se materialice el riesgo.

d) Proponer planes, programas y medidas para minimizar o eliminar el riesgo.

e) Participar en la formulación de políticas, normas y procedimientos que regulen la operatoria de ANSES, en orden a prevenir, detectar y eliminar errores o fraudes.

f) Determinar procedimientos muestrales para la evaluación de la confiabilidad de los datos.

CONTROL

CONTROL PRESTACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asegurar que las operaciones prestacionales se brinden con una adecuada seguridad en los procesos, proveyendo controles efectivos y eficientes, validando su confiabilidad.

ACCIONES

a) Realizar controles centralizados y descentralizados de la información ingresada a los sistemas y de su documentación respaldatoria como condición para su validación.

b) Realizar el inicio, seguimiento y validación de expedientes de pagos.

c) Realizar actividades y operativos de control a partir de información crítica de riesgo operacional.

d) Proponer procedimientos de corrección al sistema de control interno sobre la base de las detecciones sobre fallas o alteraciones de control, a efectos de minimizar o eliminar los riesgos.

CONTROL

DETECCION E INVESTIGACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Aplicar controles detectivos que identifiquen fallas o alteraciones en las operaciones prestacionales para contribuir al fortalecimiento del control interno.

Organizar y administrar el accionar del Organismo en materia de verificación de sus ingresos, como así también en toda otra verificación que se le encomiende, incluso en aquellos casos en que corresponda, actuar en forma conjunta con organismos externos.

ACCIONES

a) Administrar y evaluar procesos que permitan la rápida detección de casos irregulares. Implementar acciones de seguimiento administrativo de los casos detectados.

b) Desarrollar investigaciones especiales tendientes al esclarecimiento de situaciones riesgosas.

c) Elaborar, coordinar y ejecutar planes de verificación tendientes a garantizar la percepción total y oportuna de ingresos.

d) Interactuar con organismos externos en la materia de su competencia.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARANCELES

Resolución 160/2002

Apruébase el formulario Declaración Jurada de Stock de algodón en bruto y/o fibra de algodón, a ser presentado por las desmotadoras, agentes de retención del arancel a la producción primaria establecido por la Resolución Nº 136/96 del ex Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal.

Bs. As., 18/2/2002

VISTO el expediente Nº 20.809/2001 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Resolución Nº 136 del 22 de marzo de 1996 del ex INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, las Resoluciones Nros. 403 del 14 de abril de 1998, 228 del 24 de julio de 2001, ambas del citado Servicio Nacional, la Disposición Nº 11 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del 22 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ex IASCAV Nº 136/96, se estableció un arancel de PESOS DOS ($ 2.-) por tonelada a la producción de algodón bruto sin desmotar producido dentro del Territorio Nacional, con destino al mercado interno y externo.

Que la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, ha estimado conveniente se implementen medidas de control sobre los fondos que se recauden en tal concepto.

Que a efectos de evaluar el cumplimiento del pago del arancel y cruzar la información con los Documentos de Tránsito emitidos, se estima conveniente requeriría presentación de una Declaración Jurada de Stock de algodón en bruto y/o fibra, que se encontrará a cargo de los agentes de retención.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia conforme lo determina el artículo 8º, inciso e) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 394 del 1º de abril de 2001.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el formulario Declaración Jurada de Stock de algodón en bruto y/o fibra de algodón que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Las desmotadoras, agentes de retención del arancel a la producción primaria de algodón establecido por la Resolución Nº 136 del 22 de marzo de 1996 del ex INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, deberán presentar la Declaración Jurada de Stock a que se refiere el artículo anterior, al 31 de diciembre de cada año.

Art. 3º — Excepcionalmente, la Declaración Jurada de Stock de algodón correspondiente al 31 de diciembre de 2001, podrá presentarse hasta el 31 de marzo de 2002.

Art. 4º — La Declaración Jurada de Stock de algodón deberá ser firmada por el responsable designado por las desmotadoras, fehacientemente acreditado en el Registro Oficial, creado por la Resolución Nº 228 del 14 de julio de 2001 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Art. 5º — Las Declaraciones Juradas de Stock de algodón deberán ser presentadas ante la Oficina Local del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, más cercana a la desmotadora.

Art. 6º — El incumplimiento a las disposiciones de la presente resolución, hará pasible a los infractores de las sanciones previstas en el artículo 18 del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, sin perjuicio de las acciones penales que puedan corresponder.

Art. 7º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de los DIEZ (10) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Bernardo G. Cané.

ANEXO

SENASA	CONTENIDO DE INFORMACION	Hoja Nº 1 Fecha / /
Nombre: DECLARACION JURADA DE STOCK		Código:
Objetivos: — Informar cantidad de fardos y tonelaje estimado en stock. — Información estadística nacional.		

FORMA: IRAM 3001 - SERIE A4 - 210X297 MM.		ORIGEN
VOLUMEN PROMEDIO	VOLUMEN MAXIMO	PLANTA DESMOTADORA
FRECUENCIA:		DESTINO
OBSERVACIONES: Papel: Obra primera alisado de OCHENTA (80) gramos. Impreso: de un lado en tinta de colores. Distribución: Original: SENASA Duplicado: Planta Desmotadora		SENASA ARCHIVO PLANTA DESMOTADORA SENASA

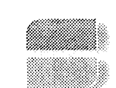
Nº	CAMPO	DESCRIPCION
1	AL	Asentar el nombre de la Oficina Local de destino.
2	LUGAR	Indicar el lugar de confección del formulario.
3	FECHA: ...../...../.....	Asentar la fecha de confección del formulario.
4	RAZON SOCIAL	Asentar el nombre o razón social de la desmotadora.
5	C.U.I.T. Nº	Indicar el número de Clave Unica de Identificación Tributaria.
6	LOCALIDAD	Indicar la localidad de ubicación de la desmotadora.
7	PARTIDO/DEPARTAMENTO	Asentar el partido o departamento, según corresponda, donde está ubicada la desmotadora.
8	PROVINCIA	Asentar el nombre de la provincia, donde está ubicada la desmotadora.
9	TEL/FAX	Indicar el número de teléfono o fax, de la desmotadora.

SENASA	CONTENIDO DE INFORMACION	Hoja Nº 2 Fecha / /
NOMBRE: ACTA DE INSPECCION DE CENTRO DE FUMIGACION/FRIO		CODIGO:

Nº	CAMPO	DESCRIPCION
10	CANTIDAD DE FARDOS DE FIBRA DE ALGODON	Asentar el total de fardos en stock.
11	KILOGRAMOS	Indicar el total de kilogramos del total de fardos en stock, declarados en el ítem.
12	CANTIDAD DE BULTOS DE ALGODON EN BRUTO	Asentar el total de algodón en bruto, indicando el tipo de presentación o embalaje.
13	KILOGRAMOS	Indicar el total en stock, declarando en el ítem anterior.
14	NOMBRE RESPONSABLE DESMOTADORA	Asentar el nombre del responsable de la desmotadora.
15	FIRMA RESPONSABLE DESMOTADORA	Asentar la firma del responsable de la desmotadora, responsabilizándose de la veracidad de los datos asentados.
16	OFICINA LOCAL	Indicar el nombre de la Oficina Local del SENASA, donde se presenta el formulario de declaración.
17	FIRMA AGENTE SENASA	Indicar el nombre de la Oficina Local del SENASA responsable de recibir el formulario de declaración.
18	FECHA: ....../...../......	Asentar la fecha de presentación del formulario, en la Oficina Local.
19	FIRMA AGENTE SENASA	Firmar y sellar el agente del SENASA responsabilizándose de la recepción del formulario de declaración.



DECLARACION JURADA DE STOCK



Al: ....

Lugar: .... Fecha: ..... / .... / ....

Razón Social: .... CUIT Nº: ....
Localidad: ....
Partido-Departamento: ....
Provincia: .... Tel/Fax: ....

CANTIDAD DE FARDOS DE FIBRA DE ALGODON	KILOGRAMOS

CANTIDAD DE ALGODON EN BRUTO	KILOGRAMOS

OBSERVACIONES: a) El presente deberá ser completado por planta desmotadora. Las desmotadoras que tengan plantas en diferentes localidades de una Provincia y/o en diferentes Provincias, deberán completar un formulario por planta. b) Toda desmotadora que no cumpla con la presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de Stock deberá abonar el arancel correspondiente a la Resolución 136/96 ex-IASCAV, al requerir la emisión del DTAL para la salida de la mercadería de la desmotadora, aún cuando la misma corresponda a campañas anteriores.

SANCIONES: "Las infracciones a las normas aplicadas por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMETARIA serán sancionadas con las siguientes penalidades, las que sustituyen las previstas en los respectivos ordenamientos. a) Apercibimiento; b) Multa de hasta PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) c) Suspensión de hasta UN (1) año o cancelación de la inscripción de los respectivos registros d) Clausura temporaria o definitiva de los establecimientos e) Decomiso de productos, subproductos y/o elementos relacionados con la infracción cometida . Las sanciones enumeradas podrán ser aplicadas por separado o en forma conjunta varias de ellas, conforme con la gravedad de la infracción y los antecedentes del responsable". (Art. 18 Dec. Nº 1585/96).

La presente se emite con carácter de declaración jurada, quedando comprendida en los alcances del art. 293 del Código Penal

....
Nombre Responsable Desmotadora Firma Responsable Desmotadora

COMPROBANTE DE RECEPCION

Delegación Agrícola: ....
Nombre Agente SENASA..........
Fecha: ..../........../..........

....
Firma Agente SENASA



DECLARACION JURADA DE STOCK



Al: 1

Lugar: 2 Fecha: ... / 3 /

Razón Social: 4 CUIT Nº: 5
Localidad: 6
Partido-Departamento: 7
Provincia: 8 Tel/Fax: 9

CANTIDAD DE FARDOS DE FIBRA DE ALGODON	KILOGRAMOS
10	11

CANTIDAD DE ALGODON EN BRUTO	KILOGRAMOS
12	13

OBSERVACIONES: [illegible]

SANCIONES: "Las infracciones a las normas aplicadas por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, serán sancionadas con las siguientes penalidades, [illegible]

La presente se emite con carácter de declaración jurada, quedando comprendida en los alcances del art. 293 del Código Penal

[14] Nombre Responsable Desmotadora — [15] Firma Responsable Desmotadora

COMPROBANTE DE RECEPCION

Oficina Local: [16]
Nombre Agente SENASA [17]
Fecha: [18] / /

[19] Firma Agente SENASA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Resolución 117/2002

Suspéndese el llamado a los concursos públicos para la cobertura de cargos de Encargados Titulares de dichos Registros.

Bs. As., 20/2/2002

VISTO la Resolución M.J. y D.H. Nº 1020 del 3 de diciembre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida norma se llamó a los concursos públicos para la cobertura de los cargos de Encargados Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor que se encontraban vacantes.

Que desde esa oportunidad a la fecha, la situación económica del país en general y del sector automotriz en especial han variado sustancialmente, según lo reflejan las estadísticas del último trimestre del año 2001 y de enero de 2002, que muestran una drástica merma tanto en la cantidad de trámites realizados como así también en las recaudaciones de los Registros, situación que según las proyecciones efectuadas no se revertirá en los próximos meses.

Que, por otro lado, la sustanciación de estos concursos genera erogaciones que deben ser sufragadas con importes provenientes del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera —Ley 23.283— cuyos ingresos, por la circunstancia antes indicada, también se han visto considerablemente reducidos.

Que la particular situación económica que se vive, al afectar seriamente la viabilidad económica de los Registros Seccionales existentes, poniendo en riesgo la continuidad de la prestación del servicio público a cargo de ellos, torna imperioso la urgente adopción de las medidas que sean necesarias para asegurarlo.

Que en ese orden de ideas, razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan la suspensión por CIENTO OCHENTA (180) días del llamado a los concursos públicos efectuado por la norma invocada en el Visto.

Que esta medida ha sido solicitada y propiciada por la ASOCIACION ARGENTINA DE ENCARGADOS DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (A.A.E.R.P.A.), por la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), por la CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR (C.C.A.) y por diversos Encargados de Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor.

Que ha tomado la debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente de este MINISTERIO.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de los artículos 4º inciso b), apartado 9º; 20 apartado 11 de la Ley de Ministerios —T.O. 1992, modificada por las leyes Nº 24.190 y 25.233—, y del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos —Nº 19.549—.

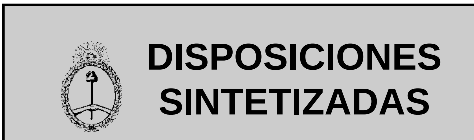
Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspéndese por CIENTO OCHENTA (180) días el llamado a los concursos públicos para la cobertura de los cargos de Encargados Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor efectuado por Resolución M.J. y D.H. Nº 1020 del 3 de diciembre de 2001.

Art. 2º — Las personas hasta la fecha inscriptas en los distintos concursos convocados, mantendrán ese carácter sin perjuicio de la posterior actualización de aquella documentación que les sea indicada por la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, una vez vencido el plazo señalado en el artículo anterior.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívase. — Jorge R. A. Vanossi.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición 850/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: NET CONNECTION INTERNATIONAL S.R.L.
Homologación: 54-2544
Tipo: TRANSCEPTOR FACSIMIL
Marca: GVC
Modelo: D-1156IB21/B2A

Disposición 851/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: SONY ARGENTINA S.A.
Homologación: 68-2550
Tipo: TELEFONO INALAMBRICO
Marca: SONY
Modelo: SPP-S9003

Disposición 852/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: MOTOROLA ARGENTINA S.A.
Homologación: 10-2553
Tipo: TRANSCEPTOR
Marca: MOTOROLA
Modelo: PRO 5100 (40/60 WATS)

Disposición 853/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: CLIP&CO S.R.L.
Homologación: 16-2552
Tipo: ACCESO INALAMBRICO DE RED
Marca: AGERE SYSTEMS
Modelo: AP-1000

Disposición 854/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: SIEMENS S.A.
Homologación: 69-2551
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA INALAMBRICA
Marca: SIEMENS
Modelo: GIGASET 4215 COMFORT

Disposición 855/2002-GI

Bs.As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: CLIP&CO S.R.L.
Homologación: 16-2548
Tipo: ACCESO INALAMBRICO DE RED
Marca: AGERE SYSTEMS
Modelo: AP-500

Disposición 856/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: CLIP&CO S.R.L.
Homologación: 16-2549
Tipo: ACCESO INALAMBRICO DE RED
Marca: AGERE SYSTEMS
Modelo: PC24E-H-FC

Disposición 857/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: XEROX ARGENTINA I.C.S.A.
Homologación: 51-2547
Tipo: TRANSCEPTOR FACSIMIL
Marca: XEROX
Modelo: DOCUMENT CENTRE 425

Disposición 858/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: XEROX ARGENTINA I.C.S.A.
Homologación: 51-2545
Tipo: TRANSCEPTOR FACSIMIL
Marca: XEROX
Modelo: DOCUMENT CENTRE 432

Disposición 859/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: XEROX ARGENTINA I.C.S.A.
Homologación: 51-2546
Tipo: TRANSCEPTOR FACSIMIL
Marca: XEROX
Modelo: DOCUMENT CENTRE 440

Disposición 860/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: CLIP&CO S.R.L.
Homologación: 16-2554
Tipo: ACCESO INALAMBRICO DE RED
Marca: ORINOCO
Modelo: MPCI3A-20

Disposición 861/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.A.
Homologación: 54-2543
Tipo: MODEM/FAX
Marca: HEWLETT PACKARD
Modelo: T51M044

Disposición 862/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la renovación de la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: M 31 ELECTRONICA S.R.L.
Homologación: 32-1950
Tipo: TRANSMISOR
Marca: M 31
Modelo: FM 40W

Disposición 863/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la renovación de la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: M 31 ELECTRONICA S.R.L.
Homologación: 32-1951
Tipo: TRANSMISOR
Marca: M 31
Modelo: UHF STL

Disposición 864/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la renovación de la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: XEROX ARGENTINA I.C.S.A.
Homologación: 51-1872
Tipo: TRANSCEPTOR FACSIMIL
Marca: XEROX
Modelo: DOCUMENTCENTRE220/30

Disposición 865/2002-GI

Bs. As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones a la solicitud cuyos pormenores se indican a continuación:
Solicitante: XEROX ARGENTINA I.C.S.A.
Registro Comercialización: AL-30-839

Disposición 866/2002-GI

Bs.As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones a la solicitud cuyos pormenores se indican a continuación:
Solicitante: NEC ARGENTINA S.A.
Registro Comercialización: AL-30-836

Disposición 867/2002-GI

Bs.As., 13/02/2002

Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones a la solicitud cuyos pormenores se indican a continuación:
Solicitante: PRIMER OPERADOR PRIVADO INDEPENDIENTE ARGENTINA S.A.
Registro Comercialización: AL-30-1417

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ORDEN DE MERITO

De conformidad con lo previsto por el artículo 39 del Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de La Nación, aprobado por la Resolución N° 78/99 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias; sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38, último párrafo, del mismo reglamento, se notifica y corre vista a los postulantes que se indican, de las evaluaciones y calificaciones y de la propuesta definitiva de orden de mérito asignadas por el Jurado en el siguiente concurso público:

— Concurso N° 30/2000, destinado a cubrir seis (6) cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal.

Doctores: Miguel Angel Aguilera, Marcelo Roberto Alvero, Mónica Nidia Atucha, Pablo Alberto Bacigalupo, Diego Gustavo Barroetaveña, Norma Isabel Bouyssou, Gustavo Alfredo Bruzzone, Ricardo Alberto Camutti, Herminio Fernando Canero, Fernando Mario Caunedo, Juan Esteban Cicciaro, José Codino, Marcela Vivian De Langhe, Ana Helena Díaz Cano, María Alejandra Doti, Eduardo Carlos Fernández, Raúl Juan Emilio García, Pablo Marcelo García de la Torre, María Laura Garrigós de Rébori, Jorge Humberto Gettas, Juan Facundo Giudice Bravo, Rodolfo Gustavo Goerner, Oscar Alberto Hergott, Alberto José Huarte Petite, Pablo Jantus, Mariano Alejandro Kiguel, Martín Laguinge, Fernando Adolfo Larrain, Mario Fernando Ledesma, Javier López Biscayart, Mirta Liliana López González, Erica Susana Manigot, Javier Aldo Marino, Luis Oscar Márquez, Domingo Esteban Montanaro, Daniel Emilio Morin, Daniel Horacio Obligado, Pablo Raúl Ormaechea, Omar Aníbal Peralta, Diego Pérès, Adrian Augusto Pérez Lance, Alfredo Oscar Piccardo, Rodolfo Pociello Argerich, Daniel Eduardo Rafecas, Alberto Gabriel Raijer, Juan María Ramos Padilla, Marcela Mónica Rodríguez, Julio Mario Rojt, Concepción de la Piedad Senés de Arévalo, Ernesto Agustín Spangenberg, Agustín Miguel Valotta, Marcelo Pablo Vázquez, César Roberto Verrier, Mario Alberto Villar y Roberto Jesús Yanzón.

Las copias de los informes mencionados, están disponibles en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1° piso, Buenos Aires) en el horario de 9:30 a 14:30.

Las impugnaciones a la evaluación de los antecedentes y a las calificaciones de las pruebas de oposición, que sólo podrán basarse en vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de arbitrariedad manifiesta, podrán plantearse por escrito presentado hasta el día 8 de marzo de 2002 en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1° piso, Buenos Aires), en el horario de 9:30 a 14:30.

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, inciso 1°, de la Constitución Nacional, y 13 y concordantes de la ley 24.937 (modificada por la ley 24.939), el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución N° 78/99 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, y el Régimen para la Elaboración de Listas de Jurados por Especialidad, aprobado por Resolución N° 79/99, de este Consejo, se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes:

1) Concurso N° 60/2001, destinado a cubrir tres (3) vacantes de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, oportunamente llamado para cubrir dos (2) vacantes de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal.

Integran el Jurado los Dres. Eugenio Krom, Oscar Raúl Pandolfi y Jorge Eduardo Douglas Price (miembros titulares) y los Dres. Oscar Edmundo Nicolás Albrieu, Juan Manuel Salgado y Fernando Martínez Paz (miembros suplentes). Plazo de inscripción: del 18 al 22 de marzo de 2002. Fecha provisoria para la prueba de oposición: 4 de junio de 2002, a las 10 horas, en la ciudad de Buenos Aires.

Quienes ya hayan presentado su inscripción no están obligados a realizar trámites adicionales, interpretándose su postulación como extensiva a todas las vacantes.

2) Concurso N° 71/2001, destinado a cubrir una (1) vacante de juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 76 de la Capital Federal.

Integran el Jurado los Dres. Miguel Antonio Medina, María Teresa Carrer y Aída Rosa Kemelmajer de Carlucci (miembros titulares) y las Dras. María del Carmen García, Mirian Laura Raigón y Graciela Melania Moreno de Ugarte (miembros suplentes). Plazo de Inscripción: del 18 al 22 de marzo de 2002. Fecha provisoria para la prueba de oposición: 11 de junio de 2002, a las 10 horas, en la ciudad de Buenos Aires.

3) Concurso N° 72/2001, destinado a cubrir una (1) vacante de juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Rosario (Provincia de Santa Fe). Integran el Jurado los Dres. Bernardo Miguel Vidal Durand, León Miguel Redi y Fernando Horacio Molinas (miembros titulares) y los Dres. Luis Alberto Schelgel, Horacio Guillermo D'Angelo y Marcos Gabriel Salt (miembros suplentes). Plazo de Inscripción: del 18 al 22 de marzo de 2002. Fecha provisoria para la prueba de oposición: 14 de junio de 2002, a las 10 horas, en la ciudad de Buenos Aires.

4) Concurso N° 73/2001, destinado a cubrir una (1) vacante de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos).

Integran el Jurado los Dres. Luis Enrique Velasco, Horacio Ismael Poggi y Eugenio Raúl Zaffaroni (miembros titulares) y los Dres. Manuel García Reynoso, Julio César Tabossi Benítez y Carlos María Cárcova (miembros suplentes). Plazo de Inscripción: del 18 al 22 de marzo de 2002. Fecha provisoria para la prueba de oposición: 25 de junio de 2002, a las 10 horas, en la ciudad de Buenos Aires.

5) Concurso N° 74/2001, destinado a cubrir una (1) vacante de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca (Provincia del mismo nombre).

Integran el Jurado los Dres. Ana María Cecilia Maiza, José María Pizzorno y Juan Carlos Corbetta (miembros titulares) y los Dres. María Angélica Crotto, Silvia Carmen Flores y Gregorio Badeni (miembros suplentes). Plazo de Inscripción: del 18 al 22 de marzo de 2002. Fecha provisoria para la prueba de oposición: 18 de junio de 2002, a las 10 horas, en la ciudad de Buenos Aires.

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción están disponibles en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1° Piso, Capital Federal), en el horario de 9.30 a 14.30 y en la sede de las Cámaras Federales de Apelaciones de Tucumán (Las Piedras 418, de esa ciudad), Paraná (25 de Mayo 256, de esa ciudad) y Rosario (Entre Ríos 435, de esa ciudad), en el horario de 7.30 a 12.30, donde podrán formalizarse las inscripciones, abonando el arancel correspondiente.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos por el Reglamento de Concursos; ni a las de los postulantes que no reúnan los requisitos fijados por el artículo 13, apartado B), de la ley 24.937, a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto; ni a las de aquellos que se encontrasen afectados por las causales previstas por el artículo 17 del reglamento citado.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción, en cada una de las sedes habilitadas al efecto.

CONVOCATORIA A PRUEBAS DE OPOSICION

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, inciso 1°, de la Constitución Nacional, 13 y concordantes de la ley 24.937 (texto ordenado por decreto 816/99), 35 y concordantes del Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 78/99 del Consejo de la Magistratura, y sus modificatorias, se convoca para las pruebas de oposición a todos los inscriptos que han participado de la etapa de evaluación de antecedentes, cualquiera sea el puntaje que el Jurado les hubiere adjudicado, en los siguientes concursos públicos:

1) Concurso N° 52/2001, destinado a cubrir un (1) cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba (Provincia del mismo nombre): 12 de marzo de 2002, a las 10 horas, en Paraná 386, 1° piso (ciudad de Buenos Aires).

2) Concurso N° 53/2001, destinado a cubrir un (1) cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario (Provincia de Santa Fe): 19 de marzo de 2002, a las 10 horas, en Paraná 386, 1° piso (ciudad de Buenos Aires).

3) Concurso N° 54/2001, destinado a cubrir un (1) cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán (Provincia del mismo nombre): 22 de marzo de 2002, a las 10 horas, en Paraná 386, 1° piso (ciudad de Buenos Aires).

4) Concurso N° 58/2001, destinado a cubrir un (1) cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe (Provincia del mismo nombre): 15 de marzo de 2002, a las 10 horas, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (Cándido Pujato 2751, Santa Fe).

5) Concurso N° 61/2001, destinado a cubrir un (1) cargo de vocal en la Cámara Nacional de Casación Penal: 26 de marzo de 2002, a las 10 horas, en Paraná 386, 1° piso (ciudad de Buenos Aires).

6) Concurso N° 62/2001, destinado a cubrir dos (2) cargos de vocal en las Salas A y D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal: 2 de abril de 2002, a las 10 horas, en Paraná 386, 1° piso (ciudad de Buenos Aires).

7) Concurso N° 63/2001, convocado para cubrir un (1) cargo de vocal en la Cámara Nacional de apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal: 5 de abril de 2002, a las 10 horas, en Paraná 386, 1° piso (ciudad de Buenos Aires).

Los postulantes deberán presentarse a la hora indicada.

Con suficiente antelación a la hora de la convocatoria, el Presidente y el Secretario procederán en acto público al sorteo de uno de los temarios presentados por el Jurado, a su apertura y a la extracción de las copias necesarias para ser distribuidas entre los inscriptos. La prueba se tomará simultáneamente, y su duración no excederá de ocho (8) horas. Sólo tendrán acceso a la sala donde se tomen los exámenes los concursantes convocados por la Comisión, los consejeros, los integrantes del Jurado, y los funcionarios y empleados autorizados e identificados del Consejo de la Magistratura, encargados de tareas auxiliares y de control. Se recuerda que los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfonos celulares o de cualquier aparato de comunicación. Podrán utilizar únicamente los textos legales vigentes que lleven consigo. No se les permitirá la consulta de obras de doctrina y jurisprudencia.

La ausencia de un postulante a la prueba de oposición determinará su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

EDUARDO R. GRAÑA, Secretario
EDUARDO D. E. ORIO, Presidente.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2002.

e. 25/2 N° 377.055 v. 27/2/2002

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "C" 34.118. 14.02.02. Ref.: Comunicación "A" 3475. Fe de erratas. Modelo de Información Contable y Financiera – MICoFi. Régimen Informativo Contable Mensual. Reprogramación de Depósitos (R:I:-R-D).

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. en relación con la comunicación de la referencia a fin de suministrarles las páginas 3 y 4 en reemplazo de las que oportunamente fueron provistas.

e. 25/2 N° 377.238 v. 25/2/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "C" 34.119. 14/02/02. Ref.: Comunicación "A" 3471. Mercado Unico y Libre de Cambios. Fe de erratas.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. en relación con la comunicación de referencia, a fin de señalarles que el punto 2. debe reemplazarse por el siguiente:

"2. Las operaciones de cambio sólo podrán ser efectuadas en las entidades autorizadas por el Banco Central para opera en cambios, que quedan facultadas para realizar todas las operaciones que se reglamenten por norma de aplicación, se trate de operaciones que requieran conformidad previa del Banco Central o no, debiéndose cumplir en todos los casos con los requisitos establecidos o que se establezcan para cada operación o concepto en particular".

e. 25/2 N° 377.239 v. 25/2/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 7126. 15.02.02 – Ref.: Información mensual sobre tasas de interés por préstamos al sector privado no financiero STAF S003 – Desafectación.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha resuelto desafectar la Información mensual sobre tasas de interés por préstamos al sector privado no financiero" (STAF S003 o PF3 de "Otras aplicaciones del STAF" residentes en máquinas de sufijo 2).

La desafectación establecida es aplicable para las transmisiones de datos correspondientes al mes de enero de 2002 y meses sucesivos; por lo tanto, las informaciones correspondientes a meses anteriores deberán ser transmitidas utilizando la aplicación que se desafecta.

Dado que la información suministrada a través de esa aplicación está incorporada al SIStema CENtralizado de requerimientos informativos, se les solicita extremar todos los recaudos administrativos necesarios para cumplir en tiempo y forma con las transmisiones de la tarea SISCEN-0008 "Préstamos otorgados al sector privado no financiero a tasa de interés fija o repactable".

e. 25/2 N° 377.235 v. 25/2/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3479. 15.02.02. Ref.: Circular RUNOR 1-522. Modelo de Información Contable y Financiera. MICoFi. Régimen informativo para Casas y Agencias de Cambio.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia.

Al respecto, en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar), opción Regulación y Supervisión, Búsqueda de Comunicaciones A, B y C, se encontrarán disponibles a partir del 15 del corriente las hojas que corresponde incorporar en el texto ordenado de "Presentación de informaciones al Banco Central en soportes ópticos" como Sección 27.

Se informa que se ha prorrogado hasta el 28 del corriente, el plazo de presentación para la información trimestral que vencía en la fecha y que no se efectuarán los débitos por gastos por ingreso fuera de término por el primer vencimiento de este período por la información trimestral y la anual.

Se destaca que los Cuadros I y II se enviarán en soporte óptico, quedando sin efecto la remisión del archivo Excel.

Para su consulta, la presente Comunicación y sus Anexos quedarán —en forma impresa— en la Biblioteca "Dr. Raúl Prebisch", San Martin 216, Capital Federal.

e. 25/2 N° 377.234 v. 25/2/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 7127. 15.02.02. Cirmo 3 - Sección 5. Procedimientos para la depuración del efectivo.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que este Banco Central ha dispuesto, a efectos de aumentar la vida útil de los billetes de todos los valores en circulación, que a partir de la fecha los parámetros utilizados en los niveles para su clasificación en las máquinas clasificadoras de billetes no deberán superar el 50%.

Asimismo, les informamos que dicha disposición deberá ser comunicada a las distintas transportadoras de caudales que cumplen servicios de clasificación de numerario por cuenta y orden de las Entidades Financieras.

e. 25/2 N° 377.236 v. 25/2/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 7128. 15.02.02. Ref.: Comunicaciones "A" 3476 y 3477. Modelo de Información Contable y Financiera - MICofi. Regímenes informativos de Operaciones de Cambio (R.I. - O.C.) y Reprogramación de depósitos (R.I. - R.D.). Fe de erratas.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para señalarles que corresponden considerar las siguientes correcciones:

Comunicación "A"	Diseño	Corrección
3476	A disposición de esta Institución 2714	En el Diseño 2714, el campo 4-Tipo de operación, es de tipo Carácter y longitud 3
	2714	Se deben completar en blanco las últimas 114 posiciones
	2715	La Fecha de información corresponde al último día de la semana estadística
	2716	La Fecha de información corresponde al último día de la semana estadística
	2716	Se deben completar en blanco las últimas 14 posiciones
3477	Punto 28.1.1	El archivo del diseño 3603 se llama REPRODE3.TXT

La presente comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar) a partir del 15 del corriente.

e. 25/2 N° 377.237 v. 25/2/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 7129. 18.02.02. Ref.: Circular OPRAC 1-486. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Bases de cálculo de las tasas para las financiaciones de tarjetas de crédito.

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los valores de las tasas del sistema financiero para operaciones de préstamos personales que se mencionan en el punto 2.1.2 de la sección 2 de las normas sobre "Tasas de interés en las operaciones de crédito":

Fecha		Tasas de interés por préstamos personales, hasta 180 días de plazo			
		De moneda nacional		De moneda extranjera	
		a tasa fija	con tasa variable	a tasa fija	con tasa variable
		—en % nominal anual—			
2001	Jul.	32,04	37,45	26,11	31,19
	Ago.	32,63	37,36	26,55	31,26
	Set.	32,64	37,14	26,63	31,27
	Oct.	33,29	38,84	26,22	32,22
	Nov.	30,20	41,46	25,50	33,22
	Dic.	27,61	38,72	22,66	31,72

e. 25/2 N° 377.233 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION

Concurso Público de Antecedentes y Oposición del artículo 9º de la Ley Nº 25.246

LA COMISION AD HOC DE LA LEY 25.246

INFORMA

El listado por orden alfabético de los postulantes aprobados por la Comisión Ad Hoc de la Ley 25.246 en el "Concurso público de antecedentes y oposición para la selección de los expertos de la **Unidad de Información Financiera**", se integra con los siguientes postulantes:

Del Río, Carlos Enrique, DNI Nº 7.605.470; Dellacasa, Guillermo José, DNI Nº 4.608.207; Dirolli, Viviana Andrea, DNI Nº 22.069.711; Martínez, Oscar Antonio, DNI Nº 12.328.752; Meincke Patane, María José, DNI Nº 20.230.307; Pinto, Ricardo Matías, DNI Nº 20.567.555 y Ocamica, Pedro Daniel, DNI Nº 17.030.281.

Inciso c) del artículo 9º de la Ley Nº 25.246: "c) Los nombres de aquellos que aprueben los exámenes que evaluarán tanto la formación teórica como práctica, serán publicados durante cinco días en el Boletín Oficial y en dos diarios de alcance nacional, quedando por el término de QUINCE días corridos, luego de la última publicación, sujetos a las impugnaciones que pudieran realizarle cualquier ciudadano, grupo de ciudadanos, entidades intermedias o persona jurídica. La Comisión Ad Hoc deberá prever en su reglamento de concursos, las normas que regulen las impugnaciones".

Las normas que regulan las impugnaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Ad Hoc de la Ley Nº 25.246.

Impugnaciones: Se recibirán de 09 a 19 hs. en Sarmiento Nº 329, 5º piso (frente), Capital, TE 4328-9294, desde el día siguiente al último día de publicación de la presente en el Boletín Oficial, por el término de quince días corridos y hasta las 9.30 horas del día hábil siguiente al de su vencimiento.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20/2/2002 al 22/2/2002.

e. 25/2 Nº 376.865 v. 28/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 97/2002

Disposición Nº 81/00 (AFIP). Ejecuciones Fiscales. Representación Judicial. s/modificación.

Bs. As., 20/2/2002

VISTO el dictado de la Disposición Nº 81/00 (AFIP) de fecha 31 de Enero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Enero de 2000, se notificó a la abogada Gabriela FUSTER de la voluntad de esta Administración Federal de no prorrogar el contrato suscripto con fecha 12 de Noviembre de 1998, en el marco del Decreto Nº 1091/98.

Que como consecuencia de lo manifestado precedentemente, el día 29 de Enero de 2000 finalizó la relación contractual suscripta entre la mencionada profesional y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Que razones de orden estrictamente temporal, entre el dictado de la Disposición Nº 81/00 (AFIP) y la notificación del cese de la relación contractual, llevaron a incluir a la abogada Gabriela FUSTER, que se encontraba desvinculada del servicio a partir del día 30 de Enero de 2000, en la planilla anexa al artículo 1º de la Disposición Nº 81/00 (AFIP) de fecha 31 de Enero de 2000.

Que en consecuencia corresponde excluir de la planilla anexa al artículo 1ºde la Disposición Nº 81/00 (AFIP), a la abogada Gabriela FUSTER.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dejar sin efecto a partir del día 31 de Enero de 2000, inclusive, la Representación de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y su carácter de Agente Fiscal otorgado a la Abogada Gabriela FUSTER, mediante Disposición Nº 81/00 (AFIP) de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Dr. ALBERTO R. ABAD, Administrador Federal.

e. 25/2 Nº 377.357 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 101/2002

S/finalización de funciones y designación de Directores y Jefe de Departamento en jurisdicción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Bs. As., 21/2/2002

VISTO las necesidades funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las mismas, procede dar por finalizadas funciones y designar a diversos funcionarios para desempeñarse en el carácter de Directores y Jefe de Departamento de diversas Unidades de Estructura de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones que se les asignara oportunamente a los funcionarios que se detallan a continuación en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Cont. Púb. Jaime Leonardo MECIKOVSKY (Legajo Nº 28.138/42)	DIRECTOR INTERINO	DIRECCION DE SUPERVISION Y COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA I
Cont. Púb. Marcelo Pablo COSTA (Legajo Nº 28.452/34)	DIRECTOR TITULAR	DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA
Abog. Amelia AGUIRRE (Legajo Nº 25.532/89)	DIRECTORA INTERINA	DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
Cont. Púb. Gabriel César Alberto BORDIGNON (Legajo Nº 34.273/02)	JEFE INTERINO	DEPARTAMENTO PLANIFICACION DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

ARTICULO 2º — Designar a los funcionarios que seguidamente se detallan en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se señala:

NOMBRES Y APELLIDO	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Abog. Amelia AGUIRRE (*)	DIRECTORA INTERINA	DIRECCION DE SUPERVISION Y COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA I
Cont. Púb. Gabriel César Alberto BORDIGNON	DIRECTOR INTERINO	DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

(*) Con retención del cargo de Jefa Titular del Departamento Control de Gestión.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ALBERTO R. ABAD, Administrador Federal.

e. 25/2 Nº 377.360 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 102/2002

S/finalización de funciones y designación de Subdirectores Generales en jurisdicción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Bs. As., 21/2/2002

VISTO la Disposición Nº 100/02 (AFIP), mediante la cual se designó al Licenciado en Administración, Horacio CASTAGNOLA, en carácter de Director General de la Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la misma y consecuentemente, procede dar por finalizadas funciones y designar a diversos funcionarios para desempeñarse en el carácter de Subdirectores Generales.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones que se les asignara oportunamente a los funcionarios que se detallan a continuación en el carácter de Subdirectores Generales de las Unidades de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Abog. Pedro Alberto JAUREGUI (Legajo Nº 22.032/91)	SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS I
Señor Guillermo Julio FARIAS (Legajo Nº 14.948/80)	SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS II
Lic. Horacio CASTAGNOLA (Legajo Nº 23.033/15)	SUBDIRECCIONES GENERALES DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION Y DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III
Lic. Mario Ramón ROSSELLO (Legajo Nº 18.834/69)	SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

ARTICULO 2º — Designar a los funcionarios que a continuación se mencionan en el carácter de Subdirectores Generales de las Unidades de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Abog. Pedro Alberto JAUREGUI	SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III
Agente Guillermo Julio FARIAS	SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS I
Cont. Púb. Jaime Leonardo MECIKOVSKY (Legajo Nº 28.138/42)	SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS II
Lic. Mario Ramón ROSSELLO	SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION
Cont. Púb. Marcelo Pablo COSTA (Legajo Nº 28.452/34)	SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ALBERTO R. ABAD, Administrador Federal.

e. 25/2 Nº 377.359 v. 25/2/2002

— ACLARACION A.F.I.P. —

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En el Boletín Oficial Nº 29.844 de fecha 22-02-02, en la publicación de la Disposición A.F.I.P. Nº 100/02, se cometió el siguiente error:

DONDE DICE:

MINISTERIO DE ECONOMIA **Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DEBE DECIR:

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

e. 25/2 Nº 377.361 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. N° 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
			AUTOIMPRENTERO	
27045758716	ZUNNI LETICIA	001	VIRREY AVILES 2815 (1426) CAP FED	000350/6
			IMPRENTA	
20219513365	WINNIK CARLOS ALBERTO	047	SUNCHALES 810 P.B.	046253/5
30707840702	MARIANO A PIRILLI Y A FALCO SH	047	AV GAONA 2747	046252/7

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 25/2 N° 377.257 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. N° 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
			AUTOIMPRESORES	
30577873654	COTECSUD COMPAÑIA TECNICA SUD	020	MAIPU 942 PISO 23 CAPITAL FEDERAL (1340)	019816/1

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, a/c Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 25/2 N° 377.258 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. N° 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO.I NSCR.
			AUTOIMPRENTERO	
30628233248	MELIPAL DISTRIB. DE PUBL. S.R.L	130	CALLE 75 NRO. 2960 NECOCHEA	129044/4
30666402681	DISTRIB. CTRAL.DE PUBL. S.R.L.	130	CALLE 75 NRO. 2962 NECOCHEA	129043/6
			IMPRENTA	
20055532592	BARRIOS, HECTOR EDUARDO	141	RIVADAVIA 234 - PELLEGRINI(B)	140006/0
20264460000	CARRIZO WALTER DANIEL	858	ITALIA 416-ELISA - SANTA FE	857165/1
30543217936	PUBLICIDAD SARMIENTO SA	631	RODRIGUEZ 1260 MENDOZA	630287/4

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 25/2 N° 377.259 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20005188947	054	AGENCIA NRO 54	054/0730/2002	URSI SABADO
20044420180	001	AGENCIA NRO 1	001/1049/2002	SCHAMIS CARLOS ALBERTO
20045403956	012	AGENCIA NRO 12	012/0536/2002	NICOSIA JUAN CARLOS
20049275219	014	AGENCIA NRO 14	014/0023/2002	ALFARO MARIO MIGUEL
20060746010	100	AGENCIA QUILMES	100/0704/2002	OSTERMEYER NORBERTO JORGE
20070275199	012	AGENCIA NRO 12	012/0533/2002	BARROCA ANGEL AGUSTIN
20080760435	047	AGENCIA NRO 47	047/0755/2002	MIRABELLI, RICARDO ENRIQUE
20123670303	047	AGENCIA NRO 47	047/0752/2002	FONTICELLI MARCELO CARLOS
20125888829	047	AGENCIA NRO 47	047/0754/2002	DEL SANTO,CARLOS HORACIO
20152251360	016	AGENCIA NRO 16	016/0573/2002	PEREZ ANTONIO
20204515167	051	AGENCIA NRO 51	051/0539/2002	CHERA MANUEL BERNARDO
27047571737	066	AGENCIA NRO 66	066/0351/2002	LUKEZIC MARTA BEATRIZ
27117607114	007	AGENCIA NRO 7	007/0656/2002	MEMETOW PAKISE
30501098708	066	AGENCIA NRO 66	066/0354/2002	CONGELADOS DEL PLATA SA
30520172722	043	AGENCIA NRO 43	043/1122/2002	EDUCTRADE ARGENTINA S.A.
30529543316	009	AGENCIA NRO 9	009/0541/2002	SINDIC.UNICO TRAB. ED. RENTA Y H
30539148482	041	AGENCIA NRO 41	041/0681/2002	COASIN SA
30546234483	043	AGENCIA NRO 43	043/1129/2002	LINEA 76 S.A. DE TRANSP. AUT.
30576809545	012	AGENCIA NRO 12	012/0537/2002	INGENIERIA AHMAD S.R.L.
30592238892	012	AGENCIA NRO 12	012/0534/2002	BTU S.A.
30592382500	051	AGENCIA NRO 51	051/0537/2002	BUENOS AIRES TOUR SERVICE SRL
30607075723	010	AGENCIA NRO 10	010/1052/2002	Q B ANDINA S.A.
30615465921	049	AGENCIA NRO 49	049/0751/2002	MAXIM SOFTWARE S.A.
30616029998	051	AGENCIA NRO 51	051/0538/2002	INVER STA CATALINA DE SIENA SA
30619970930	009	AGENCIA NRO 9	009/0542/2002	COOP.TRAB.SEGURIDAD INTEG.LTDA
30643378872	051	AGENCIA NRO 51	051/0536/2002	NOMEROBO S.A.
30643433504	012	AGENCIA NRO 12	012/0535/2002	INGENIERIA MATHEU S.A.
30650964132	005	AGENCIA NRO 5	005/1639/2002	PRO MED INTERNACIONAL SA
30652744024	007	AGENCIA NRO 7	007/0655/2002	BIOSYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA
30654405170	015	AGENCIA NRO 15	015/0563/2002	TECNOTRANS S.R.L.
30659124161	041	AGENCIA NRO 41	041/0682/2002	PERCLES SA
30660339740	008	AGENCIA NRO 8	008/1399/2002	CEP S.A.
30662231513	049	AGENCIA NRO 49	049/0752/2002	SEGURIDAD TAVI S.A.
30678560487	005	AGENCIA NRO 5	005/1642/2002	METROPOLITANA SA
30679515523	006	AGENCIA NRO 6	006/0673/2002	MULTIGARMENT SRL
30680540906	008	AGENCIA NRO 8	008/1372/2002	SAR Y ASOCIADOS S.R.L.
30684087432	043	AGENCIA NRO 43	043/1127/2002	ELCA SEGURIDAD ELEC SRL
30686852896	010	AGENCIA NRO 10	010/1050/2002	HEY DI CONTROL SOLAR S.A.
30688428846	008	AGENCIA NRO 8	008/1410/2002	POWERWARE ARGENTINA S.A.
30689024501	010	AGENCIA NRO 10	010/1051/2002	EXPRESO DEL OESTE S.A.
30689379601	100	AGENCIA QUILMES	100/0705/2002	CODIAL CONSTRUCCIONES S.R.L.
30693773675	009	AGENCIA NRO 9	009/0547/2002	DODECAEDRO S.A.
30693777638	009	AGENCIA NRO 9	009/0546/2002	MICROMEDICAL S.A.
30696051816	043	AGENCIA NRO 43	043/1124/2002	LA MANTOVANA SERV GRAL SA
30696091451	043	AGENCIA NRO 43	043/1107/2002	MERCO BUS S.A.
30696906048	010	AGENCIA NRO 10	010/1053/2002	BOLIVIA SERVICES COURIER SRL
30700518562	009	AGENCIA NRO 9	009/0543/2002	N C S ARGENTINA S.A.
30701289818	008	AGENCIA NRO 8	008/1417/2002	BAY FREE S.R.L.
30701775941	050	AGENCIA NRO 50	050/1152/2002	THE INTERN. COURIER SRL EN FORM
30702891929	100	AGENCIA QUILMES	100/0706/2002	INGENIERIA AMBIENTAL S.A.
30704449751	008	AGENCIA NRO 8	008/1390/2002	DAILY COURIER S.R.L.
30704967477	009	AGENCIA NRO 9	009/0545/2002	SIEMSA S.R.L.
30707285377	049	AGENCIA NRO 49	049/0749/2002	CTROL AND SECU IN THE WORLD SA
30707793054	009	AGENCIA NRO 9	009/0544/2002	NILPA S.A.
30707828923	041	AGENCIA NRO 41	041/0680/2002	SERVIN SEGURIDAD SA
33575234319	043	AGENCIA NRO 43	043/1128/2002	VICLA S.A.
33576113329	011	AGENCIA NRO 11	011/0754/2002	QUIMICA CORDOBA S.A.
33602749199	050	AGENCIA NRO 50	050/1115/2002	RUTAMAR S.R.L.
33643358749	041	AGENCIA NRO 41	041/0679/2002	POLYTECH SA
33690600299	001	AGENCIA NRO 1	001/1048/2002	F T MENSAJERIA EMPRESARIAL SRL
33696853709	100	AGENCIA QUILMES	100/0703/2002	DARAL S.A.

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 25/2 N° 377.251 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30500537023	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1971/2002	LABINCA S.A.
30501190620	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1975/2002	DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q.E.I.
30501234091	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2013/2002	ICI ARGENTINA S.A.I.C.
30503612891	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1949/2002	BGH SOCIEDAD ANONIMA
30503832565	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2005/2002	MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.
30504913712	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2014/2002	AUTOTROL S.A.C.I.A.F.E.I.
30539120332	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1982/2002	HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
30547981029	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2003/2002	TECHINT CIA. TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.e I.
30586499498	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1974/2002	GERMAIZ S.A.
30609703985	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2012/2002	ELI LILLY INTERAMERICA INC. SUCURSAL ARGENTINA
30626747171	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1987/2002	IMPSAT S.A.
30644285584	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1996/2002	FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. CONCESIONARIA
30678814357	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2018/2002	TELEFONICA COMUN. PERSONALES S.A.
30691191652	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2020/2002	ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A
33503780769	020	SUBDIR. GRAL. OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1989/2002	WYETH-WHITEHALL S.A.

Licenciado HORACIO CASTAGNOLA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 25/2 N° 377.252 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20059126173	272	AGENCIA SEDE NRO 1 - CORDOBA	272/0290/2002	CETTI BENJAMIN PABLO
20065512026	273	DISTRITO CORRAL DE BUSTOS	273/0016/2002	GOBBATO SANTIAGO ARNALDO
20066589324	275	DISTRITO HERNANDO	275/0054/2002	STOPPA, GENARO LORENZO
20068318581	630	AGENCIA MENDOZA SEDE 2	630/0172/2002	BALLESTER, JOSE
20077980394	270	AGENCIA SEDE NRO 2 - CORDOBA	270/0017/2002	VISCONTI ERNESTO ALBERTO
20079709973	270	AGENCIA SEDE NRO 2 - CORDOBA	270/0016/2002	NAJLE LULIO
20107982443	127	AGENCIA SEDE 1 MAR DEL PLATA	127/0206/2002	MARTIN ANTONIO JOSE
20116232198	126	AGENCIA LUJAN	126/0146/2002	PERRET HECTOR OMAR
20175294571	351	AGENCIA CORRIENTES	351/0202/2002	DA FONSECA ALBERTO
20229612620	861	DISTRITO SAN JORGE	861/0030/2002	DURANDO GUSTAVO DECIO
27116060553	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	121/0413/2002	LESCANO MARIA ROSA
27273763509	801	AGENCIA SAN LUIS	801/0116/2002	DASSO ALEJANDRA YAMILE
27928463058	431	AGENCIA COM. RIVADAVIA	431/0121/2002	ALMONACID LEIVA DORILA DEL CAR
30501466464	631	AGENCIA SEDE 1 MENDOZA	631/0005/2002	IND. METALURGICAS PESCARMONA S
30502613126	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0582/2002	INGENIERIA BOGGIO S.A.
30502888893	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	104/0392/2002	TORELLO HERMANOS SA
30545680684	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0580/2002	TATA RAPIDO S.A.
30569100581	485	AGENCIA SEDE PARANA	485/0251/2002	JOAQUIN JACOBO Y CIA S.R.L.
30578674906	282	DISTRITO VILLA MARIA	282/0051/2002	CIMA ESTRUCTURAS S.A.
30584499768	631	AGENCIA SEDE 1 MENDOZA	631/0008/2002	VALERIO OLIVA SA
30594900967	631	AGENCIA SEDE 1 MENDOZA	631/0007/2002	INGENIERIA Y COMPUTACION SA
30598984944	801	AGENCIA SAN LUIS	801/0117/2002	RAMON CHOZAS FORMULARIOS S.A.
30600547158	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0386/2002	DEMEGE SRL
30614763457	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0387/2002	CONSTRUCCIONES SADDEMI SA
30623946408	631	AGENCIA SEDE 1 MENDOZA	631/0006/2002	COOP. DE TRAB. AUTOM. DE CUYO SA
30659335960	630	AGENCIA MENDOZA SEDE 2	630/0171/2002	EMP.DE SERVICIO CELSO MONTALDO
30669656552	351	AGENCIA CORRIENTES	351/0201/2002	CENTRAL UNO S.R.L.
30672236939	634	DISTRITO GRAL. ALVEAR	634/0010/2002	DEL OESTE CORREO PRIVADO S.R.L
30673377854	801	AGENCIA SAN LUIS	801/0115/2002	TASH VIAJES Y TURISMOS S.R.L.
30684699268	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0589/2002	MASTER CLEAN S.R.L.
30686079119	402	AGENCIA SEDE RESISTENCIA	402/0523/2002	SEFECHA S.A.
30686102013	402	AGENCIA SEDE RESISTENCIA	402/0519/2002	INGECO SRL
30687548082	272	AGENCIA SEDE NRO 1 - CORDOBA	272/0289/2002	AGÜERO & CRESPO PIN Y CONS SRL
30689208459	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0583/2002	BIOMEDICAL SOCIEDAD COLECTIVA
30691952467	431	AGENCIA COM. RIVADAVIA	431/0120/2002	CORREO SUR SOCIEDAD DE RESPONS
30695135161	251	AGENCIA CATAMARCA	251/0085/2002	S.S. SERVICIOS S.R.L.
30698643796	132	DISTRITO OLAVARRIA	132/0042/2002	OLAVARRIA VELCON SRL.
30707565736	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0584/2002	AXIOM DIGITAL S.R.L.
30707753753	942	AGENCIA SEDE TUCUMAN	942/0235/2002	RED POSTAL S.R.L.
33520920159	751	AGENCIA SALTA	751/0130/2002	CARAPARI S.A.
33573514659	861	DISTRITO SAN JORGE	861/0029/2002	COOP. CARLOS PELLEGRINI LTDA.
33627045889	129	AGENCIA SEDE 2 - MAR DEL PLAT	129/0123/2002	INGENIEROS ELECTRONICOS ASOC.

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 25/2 N° 377.254 v. 25/2/2002

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARILOCHE

Desde SA04/90/081 se hace saber a U.D. que ha recaído Fallo N° 001/02 el que a continuación se transcribe ... VISTO ... CONSIDERANDO ... FALLO: ARTICULO 1° — CONDENANDO al Sr. Jorge DEL GROSSO, L. E. N° 7.354.793, al pago de la multa equivalente a cuatro veces el valor en plaza de la mercadería objeto del delito previsto por el Artículo N° 964 inciso d), en las condiciones del Artículo N° 871, todos del Código Aduanero monto que asciende a PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 4.055,28) y al comiso de la Mercadería involucrada, atento haberse probado en sede penal la comisión del delito imputado, conforme los términos del Artículo N° 879 incisos a) y c) del Código Aduanero. ARTICULO 2° — INTIMANDO al Sr. Jorge DEL GROSSO, L. E. N° 7.354.793 al pago de la multa impuesta en el Artículo 1° dentro del plazo de quince (15) días de notificado del presente, bajo apercibimiento de proceder conforme lo normado por los Artículos N° 882 y 1122 del Código Aduanero. ARTICULO 3° — CONDENADO al Sr. Jorge DEL GROSSO, L.E. N° 7.354.793 a la inhabilitación perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la Policía Auxiliar Aduanera, o Despachante de Aduana, Agente de Transporte Aduanero o Proveedor de Abordo de cualquier medio de transporte internacional, y como Apoderado o Dependiente de cualquiera de estos últimos; en los términos del Artículo N° 876 inciso f) del Código Aduanero. ARTICULO 4° — CONDENANDO al Sr. Jorge DEL GROSSO, L. E. N° 7.354.793 a la inhabilitación especial por tres (3) años para ejercer actividades de importación o exportación; en los términos del Artículo 876 inciso g) del Código Aduanero. ARTICULO 5° — Por Sección Contabilidad ADJUDIQUESE el producido de la multa, una vez oblada, conforme el sistema instituido por la Ley N° 22.091 (t. o. según Ley N° 23.993) e instrumentado por Resolución ANA 2155/92 y modificado por Decreto N° 258/99. ARTICULO 6° — REGISTRESE Y NOTIFIQUESE por Oficina "S". Firme y consentido que fuere, REMITASE copia al Registro General de Infractores. Cumplido y con constancias, ARCHIVESE de no mediar trámite ulterior. — Fdo.: TEODORO DELGADO, Administrador Aduana Bariloche.

e. 25/2 Nº 377.105 v. 25/2/2002

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARILOCHE

CORRASE VISTA por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos a la Empresa de Transporte Alejandra Alicia Rodríguez, RUT N° 11.606.625-9 sin domicilio en el país por la presunta infracción al Artículo N° 022/01 labrada en el Resguardo El Rincón, obrante a fs. 1, y sobre la infracción mencionada a fin de que presente su defensa, y ofrezca todas las pruebas y acompañe la documentación que estuviere en su poder. Si no la tuviere en su poder individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare (Art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE de no comparecer sin justa causa NOTIFIQUESE asimismo que si dentro del plazo señalado deposita en autos voluntariamente la multa mínima prevista por la infracción imputada conforme el Artículo 962 del C.A., cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 228,88), y el abandono de la mercadería a favor del Fisco Nacional, se extinguirá la acción penal sin que quede como registrado antecedente infraccional conforme los Artículos N° 931 y 932 del Código Aduanero. — Fdo.: TEODORO DELGADO, Administrador Aduana Bariloche.

e. 25/2 Nº 377.106 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE POSADAS

(Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero - Ley 22.415)

Sección Sumario, 15/2/2002

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de diez (10) días hábiles, comparezcan en los respectivos Sumarios Contenciosos a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por los delitos y/o infracciones previstas en los Artículos de la Ley 22.415, bajo apercibimiento de Rebeldía. Asimismo deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Artículo 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Artículo 1004 del citado ordenamiento legal. Firmado: OSVALDO CASTRO, Administrador de la Aduana de Posadas, sita en Colón 1475 Posadas (CP 3300) Provincia de Misiones.

Sumario SA46-N°	Imputado/s	Multa $	Art.	
174/01	SCHONBERGER LUIS ALBERTO	2013.30	947	C.A.
970/01	ACUÑA MIRIAM ROSANA	758.22	985/7	C.A.
1182/01	URUBEL RAUL OSCAR	1284.58	947	C.A.
1099/01	MENDEZ JOSE RUBEN	314.20	947	C.A.
965/01	NUÑEZ RENE ADOLFO	174.68	947	C.A.
830/01	NAVARRO LINDOLFO FABIAN	430.18	947	C.A.
1103/01	GAONA DE BARRIOS PORFIRIA	65.86	947	C.A.
928/01	MODESTO GUIDO	2030.58	986/7	C.A.
1270/01	CHOQUE MARIO	317.26	947	C.A.
1724/01	TORRES FELICIANO	1010.48	987	C.A.
1189/01	GAUNA RAMONA CAROLINA	2858.40	947	C.A.
20/01	FLEITAS NORMA	802.24	947	C.A.
1032/01	AZCONA RODOLFO	232.20	947	C.A.
1039/01	ROJAS SANDER SILVIO	145.72	947	C.A.
1026/01	DIAZ PEREIRA ANIBAL	232.78	947	C.A.
1028/01	ORTIGOZA MARIA SUSANA	219.68	947	C.A.

e. 25/2 Nº 377.103 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Informa: Valores índices fijados para las retenciones, percepciones y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado.

PERIODO: 21 AL 28-02-2002

CARNES:		$ EX-PLANT-RES
VACUNA (1):		308
1/2 res	154	
Cuartos	77	
a) Carne c/hueso $ por kg.	1,59	
b) Carne s/hueso $ por kg.	2,45	
PORCINA (2): (excepto lechones)		91
a) Carne c/hueso $ por kg.	1,06	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1,33	
OVINA:		17
a) Carne c/hueso $ por kg.	1,07	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1,34	
CAPRINA, LECHONES, MULTAS Y BURROS:		22
EQUINA:		169
a) Carne c/hueso $ por kg.	0,95	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1,40	

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General N° 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General N° 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION

e. 25/2 Nº 377.126 v. 25/2/2002

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

"La A.N.M.A.T. cita y emplaza por el término de tres (3) días hábiles administrativos a la firma Laboratorio Argenti S.R.L. y a su Director Técnico, para que comparezcan en el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos sito en la Avda. de Mayo 869, 4to. Piso de esta Capital Federal a estar a derecho en el Expediente N° 1-47-1110-392-00-0, que se sustancia por ante esta Administración Nacional, por presunta infracción a los artículos 2° y 19 inc. b) de la Ley 16.463, y conforme a lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 16.463, corresponde: Correr traslado de estos actuados por el término de tres (3) días hábiles administrativos a la firma LABORATORIO ARGENTI S.R.L. y a su Director Técnico con domicilio en la calle Pte. Juan Domingo Perón 1054, Provincia de La Rioja, para que se sirvan concurrir por sí o por un representante autorizado a los efectos de tomar vista, previa acreditación de personería, y presentar sus descargos, acompañando la documental que tuvieren en su poder y ofreciendo toda la prueba que haga a su mejor derecho, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se lo considerará incursos en rebeldía se tendrán por confesas las infracciones imputadas en las presentes actuaciones; Hacerles saber que dentro de ese plazo podrán consultar las actuaciones en el horario de 10 a 13 y de 14 a 16, en la Mesa de Entradas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la A.N.M.A.T., sita en Av. de Mayo 869, 4° Piso, Capital Federal". — Dr. MANUEL R. LIMERES, Interventor, A.N.M.A.T.

e. 21/2 N° 376.992 v. 25/2/2002

La DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION, cita y emplaza a los representantes legales de la siguiente firma: GEO-BORE MINE SERVICE S.A. Expte. ex MEyOySP N° 070-000166/95, para que se presenten ante la Instructora Sumariante Dra. Marta Iris TERG, en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3°, Oficina 15/16. CAPITAL FEDERAL, en relación al expediente antes mencionado donde se ha ordenado la instrucción del sumario correspondiente conforme los establecido en la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Función Pública N° 108/92. La citación tiene por finalidad otórgarle a la sumariada conforme lo establecido en el art. 2° de la Resolución SICyM.N° 163/93 vista de las actuaciones por el término de QUINCE (15) días hábiles administrativos para que tome conocimiento de la documentación y formule su descargo y acompañe la prueba documental que obre en su poder la que deberá adjuntarse en originales o en fotocopias autenticadas y ofrezca las que estime necesario producir. Se le hace saber que por Resolución de la Secretaría de Energía y Minería N° 171/2000 se ordenó instruir sumario por falta de presentación de la declaración jurada anual para el mantenimiento de su inscripción como empresa de servicios mineros y la falta de información sobre bienes de capital importados bajo el art. 21 de la Ley N° 24.196, de acuerdo a lo normado por los artículos 2°, 4° y 5° de la Resolución ex-SM. N° 48/94. Dentro de dicho plazo deberá acreditar personería en legal forma y constituir domicilio dentro del radio de CAPITAL FEDERAL, conforme lo determina la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549. Publíquese en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA por el término de TRES (3) días.

Dra. MARTA IRIS TERG, Instructora Sumariante.

e. 21/2 N° 376.861 v. 25/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION CORDOBA

Resolución N° 1/2002

Publicación por edicto. Exclusión de contribuyentes del Sistema Integrado de Control Especial. R.G. N° 3423.

Córdoba, 13/2/2002

VISTO, el artículo 7° del Capítulo III de la Resolución General N° 3423, lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley N° 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificaciones), y lo solicitado por la Agencia San Francisco, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la citada Resolución, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 4° y 9° del Decreto N° 618/97,

EL JEFE (Int.)
DE LA REGION CORDOBA DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control Especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General N° 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas Resoluciones Generales."

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días hábiles desde la última publicación."

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial."

ARTICULO 2° — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación, a la Subdirección General de Operaciones Impositivas II para conocimiento y archívese. — Cr. Púb. RAUL CARLOS DE PAOLI, Jefe Int. Región Córdoba.

PLANILLA ANEXA AL ART. 1° DE LA RESOLUCION N° 01/02 (RG CORD)
AGENCIA SAN FRANCISCO - REGION CORDOBA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CUIT
TECLAS SRL	30-58587933-5
MENGO, GERARDO LUIS	20-14354779-6
VESCOVI, JOSE	20-06423784-6
TOLHUIN S.A.	30-58696358-5
TOMATIS, MIGUEL BAUTISTA; TOMATIS, VIDELMAR Y MONTARZINO, ALICIA MARIA	30-61516513-8

e. 22/2 N° 377.090 v. 28/2/2002

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resolución N° 2949/01, dispuso RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO "10 OBREROS UNIDOS" LTDA., mat. 10.305, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. N° 1759/72) son oponibles los recursos de: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84, Decreto N° 1759/72 —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Decreto N° 1759/72 —15 días—) Y ACLARATORIA (Art. 102, Decreto N° 1759/72 —5 días—). En razón de la distancia se concede un plazo ampliatorio de OCHO (8) días. Queda debidamente notificada (artículos 40 y 42 del Decreto N° 1759/72 t. o. 1991). — C.P. SARA JULIA DUBINSKI, a/c Gerencia de Administración y Finanzas.

e. 22/2 N° 377.054 v. 26/2/2002

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, sito en Avda. Belgrano N° 1656, Capital Federal, hace saber a las siguientes entidades: COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS "PROVINCIAS UNIDAS" LTDA., matrícula N° 11.051; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO AMERICA UNIDA LTDA., matrícula N° 21.647; COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DEL SUR LTDA., matrícula N° 20.872; COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA "CREDILINE" LTDA., matrícula N° 20.018; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL SUR LTDA.; matrícula N° 16.438 y COOPERATIVA DE TRABAJO "EL FORTIN" LTDA., matrícula N° 19.966; todas con domicilio legal en Capital Federal, que se ha ordenado, respecto de cada una de las nombradas, la instrucción de sumario administrativo en los términos del Art. 101 de la Ley 20.337, mediante las Resoluciones INAES recaídas en los expedientes que, por su orden y respectivamente, se enuncian: Resolución INAES N° 2701/01 (Expte. N° 12.088/01); Resol. N° 2660/01 (Expte. N° 9581/00); Resol. N° 2656/01 (Expte. N° 11.271/01); Resol. N° 2657/01 (Expte. 13.196/01); Resol. N° 2700/01 (Expte. N° 13.387/01) y Resol. N° 2698/01 (Expte. N° 12.792/01). En sendos expedientes ha sido designada la suscripta en calidad de instructora sumariante. Acuérdase, a las sumariadas, el plazo de diez (10) días para presentar el descargo y ofrecer la prueba de que intenten valerse (Art. 1° inc. f. aps. 1 y 2 de la Ley 19.549). Intímase, asimismo, para que dentro de igual plazo procedan, respectivamente, a denunciar el domicilio real y, en su caso a constituir el especial, conforme lo estatuido por los Arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley 19.549 (T.O. 1991) bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 22/2 N° 377.053 v. 26/2/2002

